

**MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ATANASIO GIRARDOT**

*“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL
FUTURO”*



VILLAVICENCIO – META 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO

ARTÍCULO 1. La educación como derecho en Colombia.

ARTÍCULO 2. Corresponsabilidad en la garantía del derecho a la educación.

ARTÍCULO 3. El equipo de educadores y educadoras.

CAPITULO II. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 4. Definición de institución educativa:

ARTÍCULO 5. Identificación de la Institución Educativa Atanasio Girardot

ARTÍCULO 6. La Institución Educativa Atanasio Girardot. Historia:

ARTÍCULO 7. Horizonte institucional

ARTÍCULO 8. Objetivos institucionales:

ARTÍCULO 9: Jornada Escolar.

ARTÍCULO 10. Del proceso de matrícula.

CAPÍTULO III. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 11. Principios fundantes de la convivencia escolar:

ARTÍCULO 12. La convivencia escolar:

ARTÍCULO 13. Convivencia escolar y formación ciudadana:

ARTÍCULO 14: Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 15. Conformación del comité escolar de convivencia.

ARTÍCULO 16: Funciones del Comité de Convivencia.

CAPÍTULO IV. FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 17. El manual de convivencia escolar.

ARTÍCULO 18. Presentación del Manual de Convivencia

ARTÍCULO 19. Justificación del Manual de Convivencia:

ARTÍCULO 20. Estructura del Manual de Convivencia escolar.

CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 21. Derecho a la vida.

ARTÍCULO 22. Derecho a la Integridad Personal.

ARTÍCULO 23. Derecho a la Salud.

ARTÍCULO 24. Derecho a la Educación.

ARTÍCULO 25. Derecho a la Igualdad Material

ARTÍCULO 26. Libre Desarrollo de la Personalidad

ARTÍCULO 27. Derecho a la Participación

ARTÍCULO 28. Derecho a la propiedad privada y pública

ARTÍCULO 29. Derechos Culturales

ARTÍCULO 30. Derecho a la Información y Expresión

CAPÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 31. Implementación de la ruta de atención integral.

ARTÍCULO 32. Definición de ruta de atención integral aplicable en la Institución Educativa Atanasio Girardot.

ARTÍCULO 33. Principios de la ruta de atención integral para la convivencia.

ARTÍCULO 34. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

ARTÍCULO 35. Compromiso institucional de aplicabilidad:

ARTÍCULO 36. Componente de atención como debido proceso:

ARTÍCULO 37. Principios constitucionales del componente de atención como debido proceso aplicados en la vida escolar.

ARTÍCULO 38. Elementos que constituyen la actuación de las autoridades de convivencia escolar en el componente de atención (debido proceso).

ARTÍCULO 39. De la reparación en el ámbito escolar, principio formativo en la ruta de atención

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

integral.

ARTÍCULO 40. Fases de aplicación del componente de atención integral (debido proceso), en el ámbito escolar

CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 41. Personero Estudiantil

ARTÍCULO 42. Representante Estudiantil

ARTÍCULO 43. Representante de Grado

ARTÍCULO 44. Consejo Estudiantil

ARTÍCULO 45. Consejo de Padres

ARTÍCULO 46. Consejo Directivo

ARTÍCULO 47. Comité de evaluación y promoción

ANEXOS

**MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO
GIRARDOT
ACUERDO No. 3 DEL 28 DE MARZO DE 2025
DEL CONSEJO DIRECTIVO No 002 DEL 28 DE
MARZO DE 2025**

**Por la cual se adopta el Manual de Convivencia de
la Institución Educativa Atanasio Girardot.
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO
GIRARDOT**

**En uso de sus atribuciones legales de acuerdo con lo
dispuesto en los Artículos 73, 87, 144 de la
Ley 115 de 1994, El literal C del artículo 17 del
Decreto 1860 de 1994 y
CONSIDERANDO:**

- 1. Que en el artículo 67** de la Constitución Política de Colombia se estableció la educación como derecho y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- 2.** Que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.
- 3.** Que en la Ley General de Educación (**Ley 115 de 1994**), en su artículo 5 establece los fines de la educación, plantea la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Esta misma ley, en su artículo 114 literal c, señala que es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento o Manual de Convivencia para cada establecimiento educativo.
Artículo 1°. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes.
- 4. Que la ley 1620 de marzo 2013** estableció en su artículo 17, las responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema Nacional de Convivencia escolar y en el numeral 4° el de revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente. De igual manera, en el artículo 21 planteó elementos esenciales de los manuales de convivencia.
Artículo 1°. Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- 5.** Que el artículo 73 (Proyecto Educativo Institucional) y 87 (Reglamento o Manual de Convivencia), de la Ley 115 de 1994 establece el reglamento o manual de convivencia para todos los centros educativos. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la Ley 115 de 1994, Literal C, señala como

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

función del Consejo Directivo, adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes y que esto se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994

6. Que en el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, en el artículo 17 se establecen pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, entre ellos: normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto, y que defina procedimientos claros para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
7. Que en el Decreto 1965 de 2013 se reglamentó la ley 1620 de 2013 y en particular en el Título III se exponen lineamientos para ser incorporados en el proceso de revisión del manual de convivencia.
8. Que en el **Acuerdo 04 de 2000**. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del distrito capital: Artículo tercero: Objetivos: Las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes: ... g. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia. Artículo quinto: Metodología: Cada Comité de Convivencia, establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos definidos en el presente acuerdo y las disposiciones que contemple el manual de convivencia de cada institución educativa.
9. Que en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, se especifica las conductas disruptivas de ley y los derechos y deberes de todo niño niña y adolescente.

“Artículo 2º. Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”.

Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 que reconoce los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes, donde se destacan los siguientes principios:

- Principio de “No discriminación” (Artículo 2)
- Principio de observar siempre el interés superior del niño (Artículo 3)
- Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo (Artículo 6)
- Principio de participación y ser escuchado (Artículo 12)

10. Que en la **Ley 1581 de 2012**, se establece la protección de Datos Personales.
11. Que en la **Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019** se establecen los parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.
12. Que en la **Ley 1146**: se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
13. Que en la **Ley 1257 de 2008**: se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”
14. Que en la **Ley 2354 de 2024**: se modifica el artículo 1º de la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.

15. Que en la **Ley 2216 de 2022** “se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje”
Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente Ley es promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país. Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje, el Gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley.
16. Que en la **Ley 2025 de 2020**: se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones
17. Que en el **Decreto 1421 de 29 de agosto 2017** se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
18. Que en el **Decreto 120 de 2010** se dictan medidas sobre consumo de alcohol.
19. Que la **ley 2025 de 2020** y el **Decreto 459 de 2024**, establecen las normas que regulan la participación de las familias en la educación de los niños, niñas y adolescentes, promueve el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, crea espacios de participación de las familias dentro de los establecimientos educativos, establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres de familia y cuidadores.
20. Que en la **Directiva No 07 febrero del 2010**: Porte del uniforme.
Directorio de Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Comité Distrital de Convivencia Escolar. Bogotá. Versión 5.0 La convivencia armoniosa y el bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad son fundamentales en nuestra institución. En este sentido, es crucial que todos estén informados sobre la existencia y el acceso a los Protocolos Distritales para la Activación de las Rutas de Atención Integral, diseñados para abordar situaciones específicas según su tipificación.
21. Que en la Directiva 01-2020 del MEN Decreto 1421 de 2017, se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Que el **artículo 67** de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
22. Que en el **PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2016 – 2026 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**: Séptimo desafío: se contempla construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.
23. Se contemplan las siguientes **SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**:
Sentencia No. T-569/94 acerca de: Derecho a la educación, Deberes de los estudiantes, REGLAMENTO EDUCATIVO y su cumplimiento.
Sentencia T-1333/01 acerca de: Derecho a la Educación: No vulneración por cancelación de matrícula.
Sentencia T-364 de 2018 Protege derechos fundamentales al debido proceso e intimidad.
Sentencia T-240,2018: Colegios pueden expulsar a estudiantes que denigren a compañeros con fotos íntimas en redes sociales.
Sentencia T-625/13: Menciona que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a estudiantes que de manera reiterada y constante desconocen las directrices disciplinarias.
Sentencia T-967/07: Establece que en los colegios deben ser de conocimiento público la prohibición de los celulares y las sanciones establecidas por su uso y debe estar estipulado puesto que en el manual de convivencia. El fallo de la Corte establece entonces que mientras no haya un documento escrito en cada institución que reglamente el uso de teléfonos celulares, no se pueden decomisar o expulsar alumnos por usarlo o por vender minutos.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

Sentencia T-478/15 que garantizar que los mismos respeten la orientación sexual y la identidad de género, e incorporen formas alternativas para fortalecer la convivencia escolar.

Sentencia T-706-02: Personero Escolar.

Sentencia T - 252 de 2023: De la procedencia de la acción de tutela para proteger los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, a la integridad personal y a la educación en conexión con el interés superior del niño. De la procedencia de la acción de tutela para decretar la indemnización de perjuicios.

Sentencia T - 232 de 2023. Derecho a la educación superior, debido proceso disciplinario, igualdad y no discriminación-Vulneración por falta de enfoque social de discapacidad y desconocer las condiciones de salud del estudiante universitario

Sentencia T-124 de 2024: Violencia de género

Sentencia T-917 de 2006. La reparación (sanción) debe ser razonable, proporcional y necesaria.

Sentencia C-1199 de 2008, Sentencia C-180/14 de la Corte Constitucional.

24. Que en la **LEY PENAL SP198-2023(60453):** se contempla que las acciones de maltrato físico o psicológico (“bullying” o “matoneo”), son reprochables penalmente, cuando la conducta está tipificada como delito ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS. Sentencia 31 de mayo de 2023.
25. Que la **LEY 2564 DE 2026** por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones – ley de protección integral de violencia de género digital.
26. Que se realizaron jornadas de socialización y validación con los docentes de la institución educativa y de igual manera con la comunidad educativa, especialmente con padres de familia para su conocimiento y aplicación.
27. Que en consecuencia de los contenidos del Manual de Convivencia se diseñaron, socializaron y aprobaron los protocolos correspondientes según lo define el Decreto 1965 de 2015.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar, para la institución Educativa Atanasio Girardot, el presente manual de convivencia después de un proceso de reflexión pedagógica, deliberación, ajustes y socialización entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 2º. Dicha adopción se hace después de la aprobación dada al Manual de Convivencia por el Consejo Directivo bajo acuerdo No. 2 del 28 DE MARZO DE 2025.

Artículo 3º. El Manual de Convivencia será ajustado anualmente para realizar los cambios pedagógicos, convivenciales e institucionales necesarios.

Artículo 4º. El Manual de Convivencia entra a regir a partir de su publicación y deroga todos los anteriores y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2025

CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

CAPITULO I LA EDUCACIÓN COMO DERECHO

ARTÍCULO 1. La educación como derecho en Colombia. El derecho a la educación se fundamenta en dos principios constitucionales que orientan las políticas públicas, el sistema educativo, los discursos y prácticas pedagógicas, así como la organización de la vida escolar y el proceso de escolarización. Estos principios son los siguientes:

El primer principio establece la necesidad de garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y otros bienes culturales. Esto no solo requiere un enfoque disciplinar desde las áreas de conocimiento, sino también un saber pedagógico que permita a los educadores asumir su responsabilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El segundo principio se centra en la formación en derechos humanos, la paz, la democracia, el cuidado del medio ambiente y la cultura del trabajo, promoviendo así valores de ciudadanía, convivencia y una cultura democrática, en línea con los objetivos educativos definidos para Colombia.

ARTÍCULO 2. Corresponsabilidad en la garantía del derecho a la educación. La educación es una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia. Al Estado le corresponde la función de ejercer la máxima inspección y supervisión del sistema educativo, con el propósito de garantizar su calidad, el cumplimiento de sus objetivos y la formación integral de los estudiantes en los ámbitos moral, intelectual y físico. Por su parte, la familia desempeña un papel activo en el proceso educativo y formativo de los estudiantes, colaborando con la institución educativa a través de estrategias y acciones acordadas conjuntamente. Además, los padres tienen el derecho de elegir el tipo de educación que consideren más adecuado para sus hijos menores de edad.

ARTÍCULO 3. El equipo de educadores y educadoras. La labor de enseñanza deberá ser desempeñada por personas que demuestren una sólida idoneidad ética y pedagógica. En este sentido, el equipo docente de la Institución Educativa Atanasio Girardot asumirá sus responsabilidades institucionales respetando y aplicando este principio constitucional.

CAPITULO II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 4. Definición de institución educativa: Es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades o por particulares, cuya finalidad será prestar el servicio de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la educación media que puede ser académica o técnica. Las instituciones educativas planean y ejecutan los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional. (Artículo 9 ley 715 de 2001, y el artículo 138 ley 115 de 1994).

ARTÍCULO 5. Identificación de la Institución Educativa Atanasio Girardot

Nombre de la Institución:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT
Núcleo:	N° 5
Carácter:	Oficial
Calendario:	A
Correo institucional:	atanasiogirardot2023@gmail.com

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

Resolución de la creación:	1500.67.10/040 del 17 de enero de 2022
Código DANE:	150.001.004.541
NIT:	901595115-1
Dirección sede Principal:	Calle 40 a N° 17 – 34 este Barrio El Delirio

ARTÍCULO 6. La Institución Educativa Atanasio Girardot. Historia:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ATANASIO GIRARDOT fue creada mediante la resolución 1500.67.10/040 del 17 de enero de 2022, momento en el que dejó de ser una sede del Colegio Jorge Eliécer Gaitán. Su misión principal es brindar a niños, niñas, adolescentes y adultos de la comunidad acceso a una educación de calidad, enfocada en el desarrollo integral del ser humano. La institución se esfuerza por fortalecer los proyectos de vida de sus estudiantes, ayudándolos a enfrentar las adversidades y desafíos de su día a día.

Tras esta reorganización, la institución atiende a aproximadamente 1.930 estudiantes de la comuna 4 de la ciudad de Villavicencio, ofreciendo formación desde el grado de transición hasta undécimo en la jornada diurna. Además, desarrolla programas y actividades como la promoción de la lectoescritura, la conservación del entorno ambiental y otros proyectos educativos significativos.

Actualmente, la institución cuenta con un equipo directivo liderado por el rector Eduard Alex Vidales Meza, acompañado de tres coordinadores, una orientadora escolar, 58 docentes y dos administrativos. Este equipo trabaja comprometido en los procesos de transformación que exigen las instituciones educativas y la educación en general, con el propósito de contribuir activamente al fortalecimiento del tejido social.

ARTÍCULO 7. Horizonte institucional

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 14, todas las instituciones educativas están obligadas a contar con un Proyecto Pedagógico Institucional (PEI). Este proyecto está conformado por diversos elementos, entre ellos, el horizonte institucional. En el caso de la institución Educativa Atanasio Girardot, su horizonte institucional es el siguiente:

1. Símbolos institucionales

ESCUDO



Significado

Representa el sol llanero que nos abraza cada mañana, sobre los verdes prados, que transmite la llama del conocimiento y la sabiduría, inspirada por el reconocido personaje histórico Atanasio Girardot, quien en su valentía nunca se dio por vencido y luchó al lado del general Bolívar por los ideales de un pueblo. Tal como

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

la lucha de nuestra comunidad educativa en el día a día por ser una institución reconocida en la formación integral de sus estudiantes y el continuo acompañamiento a su comunidad.

BANDERA



Significado de los colores en la bandera

El color azul claro:

Este color representa la inmensidad del cielo y las fuentes hídricas de nuestra región, así como los valores del respeto, la tolerancia e igualdad, encaminados al conocimiento.

El color negro:

Representa la línea de tiempo que permite llevar una trayectoria en el proceso educativo y a su vez simboliza la distinción y reconocimiento, dejando huella en una sociedad diversa.

El color gris:

El color gris, refleja confianza, inteligencia, solidaridad, tolerancia e igualdad en los miembros de la comunidad educativa con una proyección social.

2. Principios institucionales:

En coherencia con nuestra Misión, la Institución Educativa Atanasio Girardot, adoptará y promoverá los principios desarrollados como reglas fundamentales que rigen el proceso de formación de los estudiantes *Atanasistas*:

- **Formación Integral:** Promover el desarrollo académico, emocional y social de los estudiantes, fomentando el pensamiento crítico, la creatividad y la autonomía en su aprendizaje.
- **Inclusión y Equidad:** Garantizar un entorno educativo donde se respeten y valoren las diferencias, ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.
- **Respeto y Convivencia:** Impulsar el respeto mutuo, la empatía y la sana convivencia, fortaleciendo relaciones basadas en la tolerancia y el diálogo.
- **Excelencia Académica:** Buscar la calidad en la enseñanza mediante metodologías innovadoras y el compromiso de toda la comunidad educativa en el proceso formativo.
- **Compromiso Social:** Formar ciudadanos responsables y solidarios, con una conciencia social que les permita contribuir al bienestar de su comunidad y al desarrollo sostenible.
- **Innovación y Tecnología:** Integrar herramientas digitales y metodologías modernas para potenciar el aprendizaje y preparar a los estudiantes para los retos del siglo XXI.
- **Liderazgo y Autonomía:** Fomentar el liderazgo positivo y la toma de decisiones responsables, promoviendo la iniciativa y la capacidad de resolver problemas de manera efectiva.
- **Cuidado del Medioambiente:** Incentivar el respeto por el entorno natural, promoviendo prácticas sostenibles y una conciencia ecológica en la comunidad educativa.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

- **Principio de democracia:** propiciar espacios de participación activa de la comunidad educativa para crear oportunidades de reflexión al interior de la misma, tanto participativa como representativa.

3. Misión:

Somos una institución educativa de innovación abierta que brinda formación integral, en los niveles de preescolar, básica y media utilizando estrategias didácticas necesarias, capaces de generar procesos de transformación en diferentes contextos, con una filosofía humanista que permite fortalecer el desarrollo del pensamiento y la práctica de valores generando enfoque comunitario como agente de cambio social.

4. Visión:

La IEAG, en el 2028, será una institución reconocida a nivel regional y nacional por su propuesta de formación de líderes sociales y comunitarios con la capacidad de desenvolverse con carácter en cualquier tipo de situación, con sentido de emprendimiento que los lleve a realizar su proyecto de vida.

5. Valores institucionales:

Los valores que son pilares en la Construcción de tejido social en la comunidad educativa de la institución son:

RESPONSABILIDAD: Comprendemos y asumimos los derechos y deberes en un ejercicio de la autonomía que conduce a la realización del proyecto individual y a la cooperación en el desarrollo de los proyectos colectivos de mejoramiento de la calidad de vida.

RESPETO: Conscientes de la existencia de la diversidad, damos a cada miembro de esta comunidad el trato que corresponde a la dignidad humana, valorando la diferencia como medio para enriquecer y permitir el crecimiento personal de cada individuo y de la sociedad en su conjunto.

SOLIDARIDAD: Generamos sentimiento de unidad, como acto social basados en intereses, metas e ideales comunes y construyendo lazos sociales de respeto y empatía.

TOLERANCIA E IGUALDAD: Todos los seres humanos somos iguales y diferentes. Iguales en nuestra dignidad y diferentes en nuestra forma de ver la vida, aceptarla y asumirla. Por tanto, debemos aceptar la diferencia no como principio de división o rechazo sino como manifestación de la pluralidad.

DIVERSIDAD: Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

ARTÍCULO 8. Objetivos institucionales:

De acuerdo con los principios institucionales y en alineación con los fundamentos pedagógicos, la Institución Educativa Atanasio Girardot orienta su actuación en los ámbitos estudiantil, institucional y comunitario de la siguiente manera:

- 1. Objetivo General:** Coadyuvar en la formación de individuos con alta calidad humana, sensibles y comprometidos con la sociedad.
- 2. Objetivos específicos:**
 - 2.1. Generar espacios de convivencia, donde cada uno de los miembros de la comunidad educativa desarrolle sus deberes con visión de servicio e igualmente disfrute sus derechos.
 - 2.2. Propiciar el pleno desarrollo de la potencialidad humana, en un ambiente de valores y libertad a las expresiones propias de cada ser.
 - 2.3. Ser epicentro cultural, científico, deportivo, académico y de investigación, en el cual se gesten cambios meritorios para un mejor vivir.
 - 2.4. Brindar espacios que permitan integrar a las familias y a la comunidad en general en el desarrollo de los proyectos institucionales.

ARTÍCULO 9: Jornada Escolar.

Se determina conforme a la normativa vigente para tal fin. El decreto 1850 de 2002 fechado el 13 de agosto, compilado en el decreto 1075 del 2015 donde se establece la estructura de la jornada escolar y la jornada

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

laboral de los directivos docentes y docentes en los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por departamentos, distritos y municipios certificados, con su modificación en los artículos 2.4, 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1 y 2.4.3.3.3. Según el decreto 277 del 12 de Marzo de 2025.

La institución educativa Atanasio Girardot, presta sus servicios educativos a toda la población estudiantil en dos jornadas; mañana y tarde. Los horarios se encuentran en la resolución rectoral de asignación académica según el año a que corresponda.

ARTÍCULO 10. Del proceso de matrícula.

La Institución Educativa Atanasio Girardot, desarrolla el proceso de matrícula según lo establecido en la resolución 1525 de 2017 que define la manera de garantizar la inscripción y asignación de cupos educativos (Artículo 20 resolución 1525/2017). Por otra parte, la Rectoría tiene definidas responsabilidades en el proceso de matrículas (artículo 11; resolución 1525/17) en lo referido a temas de acceso y permanencia.

Parágrafo: El acto jurídico de la matrícula se realiza entre el representante legal del estudiante, su acudiente o por sí mismo si es mayor de edad.

CAPÍTULO III DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 11. Principios fundantes de la convivencia escolar:

Los principios esenciales de la sociedad colombiana, establecidos en la Constitución Política y relevantes para la vida escolar, incluyen la vida democrática, la participación, el pluralismo y el respeto por la dignidad humana. Asimismo, entre los objetivos del Estado Social, Democrático y de Derecho destaca el de garantizar una convivencia pacífica y mantener un orden justo.

ARTÍCULO 12. La convivencia escolar:

Se refieren a las relaciones sociales, culturales y políticas que facilitan la interacción (intercambio de acciones) y la interrelación (establecimiento de vínculos) entre las personas, ya sea en la familia, la escuela, la comunidad o la nación. En el contexto de la Institución Educativa, estas relaciones se entienden como las conexiones establecidas entre los distintos miembros de la comunidad educativa, incluyendo el conflicto escolar como una oportunidad de aprendizaje, mediado por un diálogo democrático y equitativo, reconociendo la igualdad, la diversidad y las diferencias.

ARTÍCULO 13. Convivencia escolar y formación ciudadana:

La relación entre conocimiento y ciudadanía está establecida en el artículo 67 de la Constitución Política. Por lo tanto, los procesos de formación en el respeto de los derechos humanos, así como en la paz y la democracia, se convierten en referentes pedagógicos clave para fomentar la convivencia escolar como un espacio de diálogo institucional continuo. Para alcanzar este objetivo, la institución educativa se fundamenta en los lineamientos pedagógicos de educación para la ciudadanía y la convivencia.

ARTÍCULO 14: Comité Escolar de Convivencia.

El comité de convivencia escolar es un ente conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, encargado de los procesos relacionados con la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar en la institución educativa y estará conformado por:

- Rector de la institución quien preside el comité
- El personero estudiantil.
- El Docente con función de orientador
- Coordinadores de convivencia.
- Representante del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

PARAGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Se sugiere ubicar este párrafo no como tal, sino como parte del reglamento del comité de convivencia.

ARTÍCULO 15. Conformación del comité escolar de convivencia.

La Institución Educativa Atanasio Girardot adopta la conformación del comité institucional de convivencia escolar según lo establecido en la ley respectiva e integrándose como se define en la norma. De igual forma asume las funciones planteadas en la ley 1620 de 2013. (Artículos; 12-13) y Decreto 1965 de 2013 (Artículos; 22, 23, 24, 25, 26 y 27).

ARTÍCULO 16: Funciones del Comité de Convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. El comité de convivencia debe estar abierto a las opiniones y sugerencias que propendan por el ajuste y mejoramiento del comité en lo relacionado con su finalidad.
4. Promover la vinculación de la Institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente, un compañero del establecimiento educativo o si la familia lo considera necesario un representante legal.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 17. El manual de convivencia escolar.

Es una herramienta pedagógica acordada por la comunidad educativa que facilita la convivencia escolar, promueve la democracia y la paz, y guía la formación para el ejercicio de derechos y libertades. Además, fomenta la resolución de conflictos, impulsa el disfrute de los derechos humanos en el entorno escolar y previene acciones que puedan vulnerar estos derechos, así como la violencia física y simbólica contra

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

cualquier miembro de la comunidad educativa o prestador de servicios.

Parágrafo 1: En el manual de convivencia se establece el debido proceso como derecho y principio de la actuación en el ámbito de lo público armonizado con la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, los protocolos y las acciones de reparación, establecidos en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Parágrafo 2: El manual de convivencia de la Institución Educativa Atanasio Girardot debe ser socializado y validado con la comunidad educativa. Los padres de familia firmarán su aceptación, reconociéndolo como una herramienta pedagógica destinada a fomentar la convivencia escolar desde un enfoque de derechos y libertades.

ARTÍCULO 18. Presentación del Manual de Convivencia

La Institución Educativa Atanasio Girardot, con una filosofía humanista, propende por el fortalecimiento y vivencia de los valores de responsabilidad, tolerancia, respeto y solidaridad, con el fin de promover una convivencia participativa, democrática y reflexiva entre los miembros de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es el producto de un proceso de reflexión y participación de todos los estamentos de la comunidad Educativa, fundamentado en las leyes y normas vigentes que regulan la convivencia Escolar; con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas, promueve los Derechos Humanos. Por lo tanto, es una herramienta en permanente proceso de evaluación, revisión y ajuste en donde cada estamento es agente activo y garante de su proceso de validación y cumplimiento.

El Manual es el mecanismo por medio del cual se brindan condiciones favorables para el desarrollo de la Misión y la Visión institucional, promoviendo la conciliación entre los miembros de la comunidad educativa; abordando al ser humano en su integralidad, para posibilitar así ambientes de calidad y calidez en pro de la realización personal y profesional. Así mismo, no se desconoce el conflicto como parte fundamental del crecimiento humano teniendo formas adecuadas de afrontarlo; es por esto que este Manual se convierte en una estrategia o instrumento para facilitar el desarrollo de las competencias ciudadanas y el fortalecimiento de una sana convivencia.

ARTÍCULO 19. Justificación del Manual de Convivencia:

Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad democrática, justa, solidaria, cohesionada y pacífica.

La problemática social de la comunidad (consumo y expendio de sustancias psicoactivas, alcoholismo, prostitución, conformación de pandillas y comportamientos disociales de tribus urbanas, maltrato físico y psicológico, desplazamiento forzado, desmotivación por lo académico, embarazos en adolescentes, deserción escolar y delincuencia en general), tiene su origen en diversos factores tales como el incremento de la descomposición familiar, hogares disfuncionales, exclusión, influencia negativa de las TICS, juegos electrónicos, películas de contenidos violentos, generadores de modelos negativos, y carencia de proyecto de vida, entre otros. El manejo conciliatorio de los conflictos subsiguientes es uno de los mayores retos de la institución.

La Institución Educativa Atanasio Girardot, en su proceso de mejoramiento de la calidad, asumiendo su función social y formadora de seres humanos sensibles, ha puesto en marcha el Proyecto de Convivencia Institucional “**CONVIVIR ES VIVIR**”, implementando varios programas estructurados que buscan educar para el manejo de las emociones y sentimientos, fomentando una relación saludable consigo mismo, con el otro y con los otros, desarrollando habilidades como autorregulación, autoconocimiento, empatía, motivación y resiliencia para establecer una sana convivencia en la institución y en la comunidad.

En la convivencia diaria se presentan inevitablemente situaciones de conflicto, las cuales pueden ser convertidas en oportunidades de formación y aprendizaje, es por esto que este manual de convivencia se convierte en el instrumento regulador de la vida escolar y en la garantía de los derechos de los actores educativos.

ES FUNDAMENTAL EL COMPROMISO DE TODOS LOS QUE ESTAMOS INMERSOS EN LA EDUCACIÓN, DE ROMPER PARADIGMAS QUE HAN OBSTACULIZADO LA VERDADERA CONSTRUCCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA, DE UN ÁMBITO QUE FOMENTE LA RELACIÓN PACÍFICA, Y POR EL CONTRARIO, HAN PERMITIDO ACRECENTAR PROBLEMAS CONVIRTIÉNDOLOS EN FOCOS DE VIOLENCIA ESCOLAR, POR LO TANTO, SE HACE NECESARIO CREAR ÁMBITOS QUE FOMENTEN UNA RELACIÓN PACÍFICA.

ARTÍCULO 20. Estructura del Manual de Convivencia escolar.

El presente manual de convivencia ha sido revisado, diseñado y elaborado desde un enfoque de derechos y libertades. En este contexto, la institución educativa adopta prácticas institucionales mediante procesos de formación que facilitan su ejercicio y disfrute en la vida escolar. Está organizado de la siguiente manera: un conjunto de derechos priorizados de acuerdo con los fundamentos del PEI y el entorno escolar, junto con su fundamentación conceptual, los deberes y obligaciones asociados a cada derecho o libertad, y las prohibiciones necesarias para llevar a cabo la propuesta de convivencia. Esta estructura concluye con un componente de reparación.

**CAPITULO V
DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Artículo 21: DERECHO A LA VIDA: El derecho a la vida es un pilar fundamental de los derechos humanos, ya que su respeto y protección son prerequisites para el ejercicio de todos los demás derechos. Este derecho es aplicable a todas las personas sin distinción alguna, y está consagrado en documentos fundamentales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Constitución Política de Colombia. La importancia del derecho a la vida radica en su carácter inviolable y en su papel esencial para la dignidad humana. La protección de la vida es indispensable para garantizar la libertad, la seguridad y el desarrollo integral de los individuos. Y la I.E. Atanasio Girardot es garante de este.

DEBERES		OBLIGACIONES	
21.1 Actuar de manera responsable y consiente en protección y defensa de la vida, de sí mismo, de los integrantes de la comunidad educativa y de la naturaleza. 21.2 Conocer los procesos jurídicos establecidos para la protección, garantía y restablecimiento de los Derechos Humanos y Derechos Internacionales Humanitarios enfocado al derecho a la vida.		21.3 Proteger, preservar y promover medidas que garanticen la vida propia y ajena.	
PROHIBICIONES		ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS	
SITUACIONES TIPO II	21.4 Atentar contra la naturaleza (animales, flores, árboles, entre otros).	21.4.1	El estudiante participará en una jornada de restauración ambiental (siembra de árboles, cuidado de jardines o adopción simbólica de una planta o mascota escolar).
		21.4.2	Elaborará un diario ecológico donde reflexione sobre el daño causado y cómo proteger la naturaleza.
		21.4.3	La familia acompañará una actividad ambiental en casa (huerta, reciclaje, cuidado de un animal).

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

		21.4.4 Socialización final en el aula sobre el aprendizaje adquirido.
	21.5 Participar en riñas dentro o fuera de la institución, en la cuales estén involucrados otros miembros de la comunidad.	21.5.1 Participación obligatoria en un círculo restaurativo con orientación escolar. 21.5.2 Realización de un acuerdo de convivencia firmado por el estudiante, la familia y la institución. 21.5.3 Asistencia a talleres de manejo de emociones y resolución pacífica de conflictos . 21.5.4 La familia acompañará una reflexión escrita y compromisos de comportamiento en casa.
	21.6 Agredir física, verbal, psicológica y/o virtualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.	21.6.1 Elaboración de una carta de reconocimiento del daño y compromiso de cambio. 21.6.2 Participación en actividades pedagógicas sobre respeto, empatía y uso responsable de redes sociales . 21.6.3 Apoyo en campañas escolares contra el acoso escolar. 21.6.4 La familia acompañará el proceso reflexivo y reforzará normas de respeto en el hogar.
	21.7 Uso de objetos con la intencionalidad de afectar la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.	21.7.1 Orientación psicológica y pedagógica individual. 21.7.2 Desarrollo de un proyecto reflexivo sobre el valor de la vida y las consecuencias del uso de objetos peligrosos. 21.7.3 Compromiso escrito de no reincidencia. 21.7.4 La familia participará en talleres sobre prevención de conductas de riesgo.
SITUACIONES TIPO III	21.8 Agresión física que genere lesiones personales permanentes a cualquier miembro de la comunidad educativa.	21.8.1 Acompañamiento integral y activación de rutas correspondientes (orientación escolar, directivos y familia). 21.8.2 Participación en procesos restaurativos y actividades de servicio comunitario supervisado . 21.8.3 Reflexión escrita y exposición sobre las consecuencias legales, emocionales y sociales de la violencia. 21.8.4 La familia fortalecerá procesos de acompañamiento emocional y normativo.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

	21.9 Portar o utilizar pólvora y otros materiales peligrosos.	21.9.1 Taller pedagógico sobre riesgos de la pólvora , con apoyo audiovisual. 21.9.2 Creación de afiches o campañas preventivas para la comunidad educativa. 21.9.3 La familia participará en una charla preventiva y firmará compromisos de supervisión.
	21.10 Ingreso, porte y/o uso de armas blancas corto punzante, de fuego, eléctricas o químicas, u objeto que afecte la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.	21.10.1 Acompañamiento integral y activación de rutas correspondientes (orientación escolar, directivos y familia). 21.10.2 Actividades pedagógicas sobre legalidad, convivencia y derechos humanos . 21.10.3 Participación en proyectos de liderazgo positivo y mediación escolar. 21.10.4 Acompañamiento familiar obligatorio y seguimiento institucional. 21.10.5 Compromiso escrito de convivencia pacífica.

Artículo 22: DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL: Es un derecho fundamental en nuestra institución basado en el reconocimiento, respeto, cuidado y promoción de la corporalidad, la conciencia y la autonomía de todos, este derecho protege la inviolabilidad de las personas y su dignidad preservándolas física, psíquica y moralmente, lo cual implica que ningún miembro de la comunidad educativa puede ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

DEBERES	OBLIGACIONES
<p>22.1 La comunidad debe expresar sus afectos de manera respetuosa, adecuada y en concordancia con las normas de convivencia escolar, entendiendo que en el entorno escolar es fundamental mantener un ambiente de respeto y profesionalismo entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>22.2 Promover la convivencia pacífica, respetuosa y armoniosa, tanto dentro como fuera del ámbito escolar. Es su deber resolver los conflictos de manera no violenta y buscando siempre el diálogo y la mediación.</p> <p>22.3 Expresar actitudes de autocuidado hacia sí mismo y hacia los demás integrantes de la comunidad educativa, ante situaciones de agresión física, moral y psicológica.</p> <p>22.4 Evidenciar actitudes de prevención con los demás integrantes de la comunidad educativa, ante eventuales situaciones de agresión física, moral y psicológica.</p>	<p>22.5 Realizar acciones de cuidado (físico, psicológico y moral) que contribuyan a la protección de la integridad de las personas que pertenecen a la comunidad educativa.</p> <p>Informar sobre cualquier situación que afecte o ponga en riesgo la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa.</p>
PROHIBICIONES	ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

SITUACIONES TIPO I	22.6 Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de algún docente o directivo.	22.6.1 El estudiante realizará una reflexión guiada (escrita, dibujo o audio según el grado) sobre la importancia de cumplir las normas para la seguridad y la convivencia. Como reparación, apoyará durante uno o dos descansos a un docente o monitor escolar en la orientación de estudiantes en espacios comunes. La familia firmará un compromiso de acompañamiento al cumplimiento de normas.
	22.7 Escritura de palabras o dibujos ofensivos en los baños, paredes, pupitres, tableros o cualquier otro enser.	22.7.1 El estudiante participará en la limpieza y restauración del espacio afectado y elaborará un mensaje pedagógico sobre el respeto por los bienes comunes. Dicho mensaje será socializado en su grupo. La familia reforzará en casa el valor del cuidado de lo público y dejará constancia escrita.
	22.8 Sabotear la clase con comentarios, chistes, actitudes y comportamientos fuera de lugar.	22.8.1 El estudiante realizará una autoevaluación de su comportamiento y sus efectos en el aprendizaje del grupo. Posteriormente asumirá un rol positivo en clase (apoyo al docente, moderador, lector). La familia acompañará el seguimiento del compromiso de mejora.
SITUACIONES TIPO II	22.9 Manifestaciones excesivas de afecto que son propias del comportamiento íntimo de las parejas.	22.9.1 El estudiante participará en una orientación pedagógica sobre límites, respeto y expresión adecuada del afecto en espacios escolares. Elaborará un compromiso personal de comportamiento acorde al contexto escolar, firmado junto con su familia.
	22.10 Faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluido personal de vigilancia, servicios generales, cafetería y restaurante escolar.	22.10.1 El estudiante ofrecerá una disculpa respetuosa y reflexiva a la persona afectada y participará en una actividad pedagógica sobre el valor del respeto y la dignidad humana. La familia reforzará este aprendizaje mediante diálogo y compromiso escrito.
	22.11 Realizar actos que molesten a los transeúntes fuera del colegio o que perjudiquen el buen nombre del Colegio.	22.11.1 El estudiante elaborará una reflexión sobre la identidad institucional y la responsabilidad ciudadana. Como reparación, apoyará una actividad institucional que promueva la buena convivencia y la imagen positiva del colegio. La familia acompañará el proceso.
	22.12 Faltar a la verdad.	22.12.1 El estudiante realizará una reflexión guiada sobre la importancia de la verdad y la confianza en la convivencia escolar. Reconocerá el error y elaborará un compromiso de honestidad, firmado por él y su familia.
	22.13 Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro	22.13.1 El estudiante participará en un proceso restaurativo donde reconocerá el daño causado

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

	de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución.	y presentará una disculpa reflexiva. Además, elaborará un trabajo pedagógico sobre la justicia, la empatía y las consecuencias de la desinformación, con acompañamiento familiar.
	22.14 Difundir imágenes, audios, fotografías y/o filmaciones que lesionen al individuo en cualquiera de sus aspectos como ser humano dentro o fuera de la Institución. (Cyberbullying)	22.14.1 El estudiante asistirá a un taller de ciudadanía digital y eliminará el contenido difundido. Como reparación simbólica, elaborará una campaña preventiva sobre el uso responsable de redes sociales. La familia establecerá normas claras de uso de tecnologías en casa.
	22.15 Vulnerar la vida personal de estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio haciendo uso de sus fotos, videos y comentarios publicados desde sus redes sociales personales.	22.15.1 El estudiante realizará una reflexión guiada sobre el derecho a la intimidad y la privacidad, eliminará el contenido publicado y firmará, junto con su familia, un compromiso de uso responsable de redes sociales. Leerán y realizarán un resumen de la ley 2564 del 2026.
	22.16 Hacer uso del nombre, fotos, videos y publicaciones personales de estudiantes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio en redes sociales y/o canales de difusión públicos para dañar su buen nombre y reputación.	22.16.1 El estudiante participará en una mediación escolar donde reconocerá el daño causado. Como reparación, elaborará un mensaje pedagógico sobre la reputación digital y el respeto, con apoyo y firma de la familia.
	22.17 Hostigar repetida, deliberada y sistemáticamente a algún miembro de la comunidad (Bullying).	22.17.1 El estudiante participará en un proceso restaurativo y en talleres de convivencia, empatía y resolución pacífica de conflictos. Como reparación, apoyará actividades de convivencia escolar. La familia asistirá a orientación y seguimiento. Leerán y realizarán un resume de la ley 2564 del 2026.
	22.18 Ejercer y/o inducir acoso y/o ciberacoso escolar (artículo 39 numeral 4 y 5 Decreto 1965 /2013).	22.18.1 El estudiante participará en talleres obligatorios sobre acoso escolar y derechos humanos, y elaborará una propuesta preventiva para su curso. La familia acompañará el proceso y firmará compromisos de seguimiento, en coherencia con el Decreto 1965 de 2013. Leerán y realizarán un resume de la ley 2564 del 2026.
	22.19 Usar accesorios o artefactos que eventualmente atenten o pongan en riesgo la salud corporal de sí mismo o algún integrante de la comunidad educativa.	22.19.1 El estudiante realizará una reflexión sobre el autocuidado y la seguridad escolar y participará en una charla preventiva. Firmará un compromiso de no reincidencia con acompañamiento de la familia.
SITUACIONES TIPO III	22.20 Realizar prácticas sexuales dentro de las	22.20.1 Activación de la ruta correspondiente. El estudiante participará en un proceso de

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

	instalaciones del colegio o en eventos donde se represente al colegio.	orientación pedagógica en educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, y elaborará un compromiso de respeto por los espacios institucionales, con acompañamiento familiar.
	22.21 Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa u otro delito contra los DHSR contemplados en los artículos 206, 207, 209, 210, 210A y 212 del Código Penal.	22.21.1 Acompañamiento integral y activación de rutas correspondientes (orientación escolar, directivos y familia). 22.21.2 Además de activar las rutas legales e institucionales, el estudiante participará en procesos pedagógicos obligatorios sobre derechos humanos, respeto y convivencia. La familia acompañará el proceso conforme a la normatividad vigente.
	22.22 Distribuir cualquier tipo de material pornográfico dentro de la Institución.	22.22.1 Activación de la ruta correspondiente. El estudiante participará en un taller formativo sobre uso responsable de tecnologías, sexualidad responsable y consecuencias legales. Elaborará una reflexión escrita y un compromiso de no reincidencia, con acompañamiento familiar.
	22.23 Realizar conductas o prácticas exhibicionistas en el Colegio o por fuera del mismo, cuando se está representando al colegio en cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural.	22.23.1 Activar la ruta correspondiente. El estudiante participará en orientación psicoeducativa sobre límites, respeto y autocuidado, y elaborará junto con su familia un compromiso de comportamiento adecuado en contextos escolares e institucionales.
	22.24 Ser cómplice en cualquiera de las faltas tipo 3.	22.24.1 Activar la ruta correspondiente. El estudiante realizará una reflexión sobre la corresponsabilidad y las consecuencias de la complicidad. Como reparación, participará en actividades de promoción de la convivencia y la denuncia responsable, con acompañamiento familiar.
	22.25 Dar testimonio falso u omitir información que pueda perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución de manera directa o indirecta.	22.25.1 El estudiante participará en un proceso restaurativo donde reconocerá el daño ocasionado por la omisión o falsedad. Elaborará un compromiso ético sobre la verdad y la responsabilidad, firmado junto con su familia.

Artículo 23: DERECHO A LA SALUD: El derecho a la salud está consagrado en los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos; y en Colombia en el artículo 49 de la Constitución política. Son las condiciones biológicas, fisiológicas, mentales y ambientales que posibilitan y fortalecen las diferentes formas de vida digna de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

DEBERES		OBLIGACIONES
<p>23.1 Favorecer procesos preventivos en salud que beneficien el desarrollo humano con enfoque diferencial con todos y todas. (PESCC y orientación escolar).</p> <p>23.2 Apoyar mediante diferentes acciones, las estrategias institucionales de implementación del programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC).</p> <p>23.3 Participar en las diferentes actividades que propicia la institución para generar bienestar y buen vivir a todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>		<p>23.4 Practicar hábitos de cuidado, higiene, alimentación y actividad física que beneficien la salud y la vida.</p> <p>23.5 Cumplir con las políticas municipales y nacionales en materia de salud pública.</p> <p>23.6 Garantizar desde la comunidad educativa la aplicación del Decreto 1421 de 2017.</p> <p>23.7 Presentarse a la Institución en estado de sobriedad consciente y saludable.</p> <p>23.8 Recibir las asesorías, asistir y seguir de manera oportuna los tratamientos profesionales e interdisciplinarios proscritos en caso de necesitarlos.</p>
ROHIBICIONES		ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS
SITUACIONES TIPO I	23.9 Consumir alimentos durante las horas de clase o en momentos que no corresponda hacerlo o sin permiso del docente.	23.9.1 El estudiante realizará una reflexión pedagógica guiada sobre el sentido de las normas escolares y su relación con el ambiente de aprendizaje. Como acción reparadora, apoyará la organización y el cuidado del aula en un espacio pedagógico definido. El acudiente será informado y reforzará en casa el cumplimiento de normas institucionales.
	23.10 Faltar a la higiene y presentación personal.	23.10.1 El estudiante participará en una orientación pedagógica sobre autocuidado, salud y convivencia. Elaborará, con acompañamiento del acudiente, un compromiso de mejora en hábitos de higiene y presentación personal, el cual será objeto de seguimiento por el director de grupo.
	23.11 Comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio sin la autorización respectiva.	23.11.1 El estudiante realizará una reflexión escrita o gráfica sobre el cumplimiento de normas institucionales y el respeto por la reglamentación escolar. Participará en una actividad pedagógica sobre emprendimiento responsable y normas de convivencia. El acudiente firmará compromiso de acompañamiento y no reincidencia.
	23.12 Arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados.	23.12.1 El estudiante participará en una actividad pedagógica de restauración del entorno escolar, apoyando la correcta disposición de residuos. Elaborará un mensaje reflexivo sobre el cuidado de los espacios comunes. La familia reforzará hábitos ambientales responsables.
	23.13 Dormir en clase.	23.13.1 El estudiante realizará una autoevaluación pedagógica sobre hábitos de descanso, uso del tiempo y responsabilidad académica. Con acompañamiento familiar,

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

		establecerá un plan de mejora de rutinas diarias, con seguimiento del director de grupo.
	23.14 No cumplir con las normas para el desecho de residuos según las normas ambientales del colegio.	23.14.1 El estudiante participará en una jornada pedagógica sobre normas ambientales institucionales y clasificación de residuos. Como acción restaurativa, apoyará campañas ambientales del colegio. El acudiente acompañará el proceso formativo.
SITUACIONES TIPO II	23.15 Fumar, consumir y /o portar cualquier sustancia psicoactiva (bebidas embriagantes y medicamentos psiquiátricos como drogas alucinógenas) dentro del Colegio. Los vaporizadores y cigarrillos electrónicos se encuentran dentro de los objetos no admitidos. Comprar comestibles/bebidas a vendedores ambulantes que se ubican en la parte exterior de la institución.	23.15.1 El estudiante participará en procesos pedagógicos obligatorios de orientación y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, autocuidado y toma responsable de decisiones. Se realizará reflexión guiada sobre las consecuencias para la salud y la convivencia. El acudiente asistirá a orientación institucional y se dejará constancia escrita del compromiso familiar, activando las rutas correspondientes conforme al artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 .
	23.16 Organizar y/o vincularse en juegos de azar o apuestas.	23.16.1 El estudiante participará en orientación pedagógica sobre manejo responsable del dinero, autocontrol y toma de decisiones. Elaborará un compromiso de no reincidencia y participará en actividades lúdicas institucionales reglamentadas. El acudiente acompañará el seguimiento del proceso.
SITUACIONES TIPO III	23.17 Vender directa o indirectamente (a través de intermediarios) productos nocivos para la salud (vaporizadores, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas) a estudiantes del colegio dentro o fuera de la institución.	23.17.1 Sin perjuicio de la activación inmediata de las rutas de atención internas y externas , el estudiante participará en procesos pedagógicos obligatorios orientados a la reflexión sobre derechos humanos, legalidad, salud pública y consecuencias sociales de estas conductas. El acudiente será vinculado formalmente al proceso y se realizará seguimiento institucional conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 .
	Parágrafo 1: En los casos en que los estudiantes, de manera particular, requieran por prescripción médica el consumo de medicamentos, los padres de familia o sus acudientes asumen la responsabilidad de su aplicación, en ningún caso el o la docente u otro estudiante podrá hacerlo.	

Artículo 24: DERECHO A LA EDUCACIÓN: La educación es un proceso continuo y permanente de formación que abarca los aspectos personales, culturales y sociales del individuo. Se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, reconociendo y respetando su dignidad, sus derechos y sus

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

deberes, y promoviendo su desarrollo pleno en todos los ámbitos. Este proceso busca no solo la adquisición de conocimientos, sino también la formación de valores y la preparación para la participación activa y responsable en la sociedad. (Artículo 1, Ley 115/94).

DEBERES	OBLIGACIONES
<p>24.1 Desarrollarse y formarse como un ciudadano completo, que fomente la inclusión y el respeto en un contexto diverso, a través de una comunicación asertiva dentro de su comunidad, y la creación de conocimientos mediante un aprendizaje significativo, para afrontar los desafíos de su entorno y la sociedad actual, siguiendo las prácticas educativas y formativas establecidas por la institución.</p> <p>24.2 Entender los objetivos de la educación (Ley 115/94, artículo 5º) en cada una de las actividades que realiza la institución educativa, con el fin de promover los procesos de aprendizaje y fortalecer la relación con la comunidad.</p> <p>24.3 Vincular las prácticas educativas y formativas con las políticas, planes y proyectos del MEN y de la Secretaría de Educación municipal, así como con los intereses personales de educación y formación.</p> <p>24.5 Involucrar a la familia como parte corresponsable en el proceso educativo y formativo de sus hijos e hijas, asumiendo así responsabilidades que son éticamente y moralmente requeridas por la comunidad educativa.</p>	<p>24.6 Aceptar los compromisos académicos vinculados al PEI, la propuesta pedagógica de la institución y el sistema de evaluación institucional por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, los cuales se ratifican durante el proceso de matrícula.</p> <p>24.7 Asegurar el proceso de matrícula para todos los estudiantes de la comunidad educativa, de acuerdo con las políticas de la Secretaría de Educación Municipal y la normativa correspondiente. El representante legal debe proporcionar la documentación requerida para llevar a cabo el proceso de matrícula, aplicable a todos los estudiantes, incluidos los jóvenes mayores de edad.</p> <p>24.8 Cumplir con el calendario académico y los horarios establecidos por la institución educativa, para garantizar la continuidad del servicio educativo, con la participación de toda la comunidad educativa y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002.</p> <p>24.5 Asumir los procesos de evaluación académica, institucional y de desempeño, con el objetivo de fomentar el mejoramiento continuo de los procesos educativos y formativos, en línea con los principios de calidad educativa establecidos por la institución y las normativas vigentes.</p> <p>24.6 Manifestar actitudes, principios y valores que promuevan una convivencia justa y democrática, fomentando el respeto, la inclusión y el diálogo constructivo para crear un ambiente armonioso y cooperativo.</p> <p>24.7 Garantizar la corresponsabilidad de padres, madres, acudientes, docentes y directivos en el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad y/o extra-edad, promoviendo una educación equitativa y accesible para todos.</p> <p>24.8 Implementar estrategias pedagógicas que favorezcan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo de la institución, promoviendo su motivación, desarrollo integral y adaptación a los procesos académicos, con el fin de garantizar una educación de calidad y reducir el riesgo de deserción escolar.</p> <p>24.9 Cumplir individual o grupalmente con los compromisos académicos de las asignaturas y áreas</p>

		<p>de la malla curricular, demostrando responsabilidad y compromiso en el proceso de aprendizaje.</p> <p>24.10 Hacer un uso adecuado de los espacios, materiales educativos, recursos audiovisuales, refrigerios y cualquier otro elemento que apoye el desarrollo de una asignatura, área, actividad institucional o tarea asignada a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>24.11 Solicitar los planes de estudio de cada asignatura para apoyar la comprensión de las prácticas educativas y formativas establecidas por la institución, garantizando así que los estudiantes y docentes tengan claro el enfoque pedagógico y los objetivos de aprendizaje, favoreciendo una mejor planificación y seguimiento del proceso educativo.</p>
PROHIBICIONES		ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS
SITUACIONES TIPO I	24.12 Llegar tarde a clase o a actividades del colegio.	24.12.1 El estudiante realizará una reflexión pedagógica guiada sobre la puntualidad como valor institucional y su impacto en el aprendizaje propio y del grupo. Como acción reparadora, se comprometerá a cumplir horarios establecidos y apoyará actividades académicas definidas por el docente. El acudiente será informado y reforzará hábitos de responsabilidad y organización del tiempo.
	24.13 No cumplir con los deberes académicos en los plazos otorgados por los docentes.	24.13.1 El estudiante realizará una reflexión escrita sobre la responsabilidad académica y la planeación del tiempo. Deberá presentar las actividades pendientes en un plazo acordado y elaborar, con apoyo familiar, un plan de organización académica, con seguimiento del docente.
	24.14 Realizar dentro del aula de clase actividades que no corresponden a la asignatura.	24.14.1 El estudiante elaborará una autoevaluación sobre su nivel de atención y responsabilidad académica. Como acción formativa, asumirá un rol activo en clase (lector, relator o apoyo académico). El acudiente acompañará el seguimiento del compromiso adquirido.
	24.15 Entorpecer las labores académicas a través del uso inadecuado de los elementos de clase o de uso personal. (Dispositivos electrónicos o cualquier material de distracción).	24.15.1 El estudiante participará en una orientación pedagógica sobre uso responsable de materiales y dispositivos. Como acción restaurativa, se comprometerá a cumplir las normas del aula y apoyará el adecuado uso de recursos durante una jornada académica. El acudiente firmará compromiso de acompañamiento.
	24.16 Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales necesarios.	24.16.1 El estudiante realizará una reflexión pedagógica sobre la preparación para la jornada escolar. Elaborará, con su acudiente, una lista de

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

		organización de materiales y se hará seguimiento por parte del director de grupo.
	24.17 Dañar o no entregar los materiales suministrados por la Biblioteca.	24.17.1 El estudiante deberá reparar o reponer el material afectado, según indicaciones institucionales. Además, elaborará una reflexión sobre el cuidado de los bienes comunes. El acudiente acompañará el proceso de reparación.
	24.18 No asistir a las jornadas de refuerzo cuando se requiera, previa información por parte de los docentes.	24.18.1 El estudiante realizará una reflexión escrita sobre la importancia de los apoyos pedagógicos para su proceso formativo. Deberá asistir obligatoriamente a las jornadas programadas y comprometerse, junto con su acudiente, al cumplimiento de los apoyos académicos.
	24.19 No cumplir con los deberes académicos en los plazos otorgados por los docentes.	24.19.1 El estudiante participará en un proceso de orientación académica y elaborará un plan de mejora con metas claras. El acudiente será citado para fortalecer el acompañamiento familiar y prevenir la reincidencia.
SITUACIONES TIPO II	24.20 Faltar a clases sin autorización, encontrándose en el Colegio. (Se considera evasión de clase después de 15 minutos de iniciada la clase).	24.20.1 El estudiante participará en una reflexión escrita pedagógica sobre responsabilidad y autocontrol. Se establecerá un compromiso escrito de asistencia y permanencia en clase, con acompañamiento familiar y seguimiento del Comité Escolar de Convivencia.
	24.21 Retirarse de las instalaciones del colegio sin autorización.	24.21.1 El estudiante participará en orientación pedagógica sobre el cuidado de la vida y la seguridad. Elaborará un compromiso de cumplimiento de los protocolos de permanencia institucional, firmado junto con el acudiente.
	24.22 Permanecer en el colegio sin la autorización expresa de una autoridad escolar pertinente o el acompañamiento de un adulto que haya sido autorizado para tal fin por el colegio.	24.22.1 El estudiante realizará una reflexión guiada sobre el cumplimiento de horarios y normas de ingreso y salida. El acudiente será informado y se establecerán compromisos de seguimiento.
	24.23 Incumplir los compromisos adquiridos en instancias disciplinarias o sancionatorias anteriores.	24.23.1 El estudiante revisará, junto con el Comité Escolar de Convivencia, los compromisos adquiridos y elaborará un plan de mejora reforzado. El acudiente participará activamente en el seguimiento.
	24.24 Incumplir los reglamentos, políticas y protocolos establecidos por la institución.	24.24.1 El estudiante participará en una jornada pedagógica de socialización normativa y elaborará una reflexión sobre la importancia del cumplimiento de las normas para la convivencia escolar. El acudiente firmará compromiso de acompañamiento.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

	24.25 Comercializar con deberes o tareas escolares.	24.25.1 El estudiante participará en orientación pedagógica sobre honestidad académica y responsabilidad personal. Elaborará una reflexión escrita sobre las consecuencias del fraude académico y asumirá compromisos de no reincidencia, con acompañamiento familiar.
	24.26 Salir del colegio sin la expresa autorización de la coordinación durante la jornada escolar.	24.26.1 El estudiante participará en orientación pedagógica sobre seguridad escolar y protocolos institucionales. Se dejará constancia del compromiso firmado por el estudiante y su acudiente.
	24.27 Sustraer, dañar, esconder, extraviar, enmendar materiales o documentos (libros, planillas, observador, compromisos, entre otros) que son instrumentos propios del proceso educativo y formativo en la institución educativa.	24.27.1 El estudiante deberá reparar el daño causado según indicaciones institucionales y participar en una reflexión pedagógica sobre la responsabilidad y la legalidad. El acudiente acompañará el proceso y se realizará seguimiento por el Comité.
	24.28 El uso de aparatos electrónicos durante el desarrollo de las actividades académicas (grabadoras, celulares, Tablet, audífonos, iPhone, entre otros), excepto cuando hagan parte de actividades didácticas o culturales planeadas institucionalmente.	24.28.1 El estudiante participará en orientación pedagógica sobre uso responsable de tecnologías y normas institucionales. Elaborará un compromiso de cumplimiento, firmado junto con el acudiente.
SITUACIONES TIPO III	24.29 Cometer una falta tipo II por segunda vez.	24.29.1 El estudiante participará en un proceso pedagógico intensivo de reflexión y reparación, con intervención del Comité Escolar de Convivencia. Se establecerá un plan de seguimiento institucional con participación activa del acudiente, conforme al Decreto 1965 de 2013.
	24.30 Realizar cualquier tipo de fraude académico ya sea a través del plagio, la copia o cualquier actitud deshonesto frente al trabajo a ser evaluado.	24.30.1 El estudiante participará en orientación pedagógica sobre ética académica y honestidad. Deberá rehacer la actividad evaluativa bajo criterios institucionales y elaborar una reflexión escrita sobre las consecuencias del fraude. El acudiente acompañará el proceso y firmará compromiso de no reincidencia.
	Parágrafo 1: Los estudiantes del grado once	Los estudiantes de grado undécimo que incurran en cualquiera de las prohibiciones establecidas en el

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

	<p>de cualquiera de las dos (2) jornadas que incurran en cualquiera de las prohibiciones de este manual de convivencia se verán abocados a reparar el daño causado con la graduación en secretaría académica del colegio y no en acto público institucional.</p> <p>Parágrafo 2: Las ausencias de los-as estudiantes deberán ser justificadas presencialmente por el padre, o la madre, o el acudiente ante el director de grupo o la Coordinación de Convivencia - dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia - presentando por escrito en el formato institucional: Nombre completo del estudiante, curso, fechas de las ausencias, motivo de las mismas, nombre del padre o madre o acudiente con firma, número de cédula y de celular.</p>	<p>Manual de Convivencia deberán reparar pedagógicamente el daño causado, de conformidad con las orientaciones del Comité Escolar de Convivencia. Dicha reparación podrá implicar la realización del acto de graduación en la Secretaría Académica, como medida pedagógica y restaurativa, garantizando el debido proceso.</p>
--	---	--

Artículo 25: DERECHO A LA IGUALDAD MATERIAL: La igualdad material se refiere al principio de equidad que busca garantizar que todas las personas, sin distinción alguna, tengan acceso a las mismas oportunidades y recursos, así como a condiciones de vida dignas; esto implica que todas las estudiantes, independientemente de su origen, género, discapacidad u otras características, deben recibir el apoyo necesario para alcanzar su máximo potencial.

En nuestra institución educativa, promovemos la igualdad material como un valor fundamental que guía nuestras prácticas y relaciones. Esto significa que nos comprometemos a crear un ambiente inclusivo y respetuoso, donde cada estudiante pueda desarrollarse plenamente y contribuir al bienestar colectivo. Fomentamos una cultura de respeto y solidaridad, en la que se reconozcan y valoren las diferencias, y donde se implementen medidas específicas para atender las necesidades particulares de cada individuo. De esta manera, buscamos no solo cumplir con un principio ético, sino también construir una comunidad educativa más justa y equitativa.

DEBERES	OBLIGACIONES
<p>25.1 Reconocer y valorar las diferencias que nos hacen iguales.</p> <p>25.2 Promover manifestaciones socioculturales garantes de la igualdad material en la vida</p>	<p>25.4 Garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su género, raza, origen étnico, religión, discapacidad u orientación sexual, tengan acceso equitativo a los recursos educativos,</p>

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

		participación equitativa del grupo. El acudiente acompañará el proceso y firmará compromiso de seguimiento.
SITUACIONES TIPO II	25.13 Discriminar a cualquier miembro de la comunidad ya sea por raza, orientación sexual, identidad sexual, religión, condición económica, condición personal, física o social.	25.13.1 El estudiante participará en: Proceso de orientación pedagógica individual sobre igualdad, dignidad humana y no discriminación, y Taller institucional de educación en derechos humanos y enfoque de género , según la edad y el nivel educativo. Como acción formativa, elaborará un producto pedagógico (escrito, audiovisual o artístico) que promueva el respeto por la diversidad. El acudiente será citado para orientación familiar y seguimiento institucional.
	25.14 Realizar acciones vinculadas con Acoso o Ciberacoso Escolar (Definición establecida en el Artículo 39 Numerales 4 y 5 Decreto 1965/2013) que afecten la igualdad material de cualquier integrante de la comunidad educativa.	25.14.1 El estudiante participará obligatoriamente en: Estudio y análisis de la ley 2564 de prevención del acoso y ciberacoso escolar, Taller de ciudadanía digital y uso responsable de las TIC, y Espacios de orientación socioemocional para el desarrollo de la empatía y la resolución pacífica de conflictos . Se implementará una acción restaurativa supervisada , priorizando la protección integral de la víctima. El acudiente será vinculado formalmente al proceso y se activarán las rutas de atención establecidas , con seguimiento del Comité Escolar de Convivencia.
	25.15 Vulnerar la vida personal de estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio haciendo uso de sus fotos, videos y comentarios publicados desde sus redes sociales personales	25.15.1 El estudiante participará en: Taller institucional de ciudadanía digital, privacidad y derecho a la intimidad, y Orientación pedagógica individual sobre responsabilidad legal y ética en el uso de redes sociales . Como acción restaurativa, deberá eliminar el contenido publicado , elaborar una reflexión escrita sobre las consecuencias de la vulneración de la intimidad y asumir compromisos de uso responsable de redes sociales. El acudiente acompañará el proceso y firmará el compromiso correspondiente, con seguimiento institucional.

Artículo 26: LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD: Es el ejercicio de los derechos y libertades sin afectar, agredir o restringir los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa, sin más que las limitaciones que el orden jurídico institucional y nacional impone. (Sentencia C-336/08).

DEBERES	OBLIGACIONES
26.1 Portar el uniforme del Colegio de manera correcta y completa, de acuerdo con las normas establecidas por la institución, mostrando respeto por el reglamento y la identidad escolar.	26.5 Cumplir con las especificaciones del uso del uniforme establecidas en el manual de convivencia, incluyendo la presentación personal adecuada, para

	<p>institucional. El acudiente será informado y se dejará constancia del compromiso adquirido.</p>
	<p>Parágrafo 1: Los uniformes adoptados son dos: el uniforme de diario y el de educación física.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Camibuso para diario color blanco y negro con franja azul en diagonal, borde de manga y cuello con franjas negra y azul. (según modelo autorizado por consejo directivo.) ● Camiseta para Educación física de color gris humo con franjas azul y negro en cuello y borde de manga. ● Sudadera negra para diario y Educación física con franja azul en los costados. ● Tenis negros. ● Chaqueta con cremallera adelante, de color gris humo y mangas largas negras con viso azul en los costados de las mangas. ● El escudo va al lado izquierdo del pecho. <p>Parágrafo 2. El uniforme es unisex, la chaqueta será opcional y para temporada de lluvia. Los estudiantes deben cuidar muy bien su presentación personal, aretes pequeños, evitar el uso de maquillaje, accesorios como collares o manillas con el uniforme, dentro o fuera de la institución.</p> <p>Parágrafo 3. Se recomienda a los padres de familia y acudientes, comprar los uniformes de acuerdo a lo estipulado en el presente manual y no permitir que los estudiantes les realicen cambios o modificaciones.</p> <p>Parágrafo 4. CONCESIÓN ESPECIAL Los estudiantes que cursan grado 11°, quedan autorizados para utilizar el buzo del PROM. Su diseño, compra y porte debe ser concertado con el director de curso, rectoría, padres de familia y coordinador de convivencia.</p> <p>Parágrafo 5: Todos-as los-as estudiantes deben portar el uniforme del colegio, según lo establecido en el parágrafo 1, durante toda la jornada escolar. El uso de prendas ajenas al uniforme - camisetas, cachuchas, sacos, chaquetas, tenis, bufandas, únicamente las podrán vestir aquellos-as estudiantes que cuenten con autorización escrita expedida por Rectoría o Coordinación.</p> <p>Los-as estudiantes deben vestir el uniforme de diario regularmente y la sudadera los días que según el horario les corresponda educación física o danzas. El combinar prendas de los dos uniformes será interpretado como un incumplimiento a la obligación 2.1 del presente artículo.</p>

Artículo 27: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN: Son los principios institucionales de fortalecimiento de la democracia liberal que facilitan la participación de todos y todas en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, convivencial y administrativa de la institución educativa. Para ejercer este derecho se requiere; acceso a información, disponibilidad de técnicas y metodologías para comprender la información y escenarios o espacios de deliberación y decisión.

DEBERES	OBLIGACIONES
<p>27.1 Reconocer los principios y elementos constitutivos de la democracia escolar.</p> <p>27.2 Vincularse a los procesos democráticos del gobierno escolar, ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido.</p>	<p>27.12 Cumplir con las responsabilidades asignadas democráticamente como integrantes de la comunidad educativa elegidos en los diferentes espacios del gobierno escolar y otros escenarios de participación escolar.</p>

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

<p>27.3 Generar procesos de formación para asumir responsabilidades institucionales de representación en diferentes espacios de participación.</p> <p>27.4 Ejercer control democrático sobre la gestión de los representantes del gobierno escolar.</p> <p>27.5 Participar en procesos de formación sobre control social relacionado con el derecho a la educación para fortalecer la cultura y ética de lo público.</p> <p>27.6 Representar en cualquier instancia o espacio de participación escolar con decoro, ética y pertinencia a su estamento, favoreciendo la garantía del Reconocer los principios y elementos constitutivos de la democracia escolar.</p> <p>27.7 Vincularse a los procesos democráticos del gobierno escolar, ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido.</p> <p>27.8 Generar procesos de formación para asumir responsabilidades institucionales de representación en diferentes espacios de participación.</p> <p>27.9 Ejercer control democrático sobre la gestión de los representantes del gobierno escolar.</p> <p>27.10 Participar en procesos de formación sobre control social relacionado con el derecho a la educación para fortalecer la cultura y ética de lo público.</p> <p>27.11 Representar en cualquier instancia o espacio de participación escolar con decoro, ética y pertinencia a su estamento, favoreciendo la garantía del derecho a la educación con calidad. Para ello, la rectoría favorecerá los horarios, sitios y espacios de encuentro de los estamentos para recibir informes siempre y cuando no afecte la vida escolar.</p>	<p>27.13 Implementar el gobierno escolar constituido por: rector, consejo directivo, consejo académico, (Artículo 142 Ley 115 de 1994). Cada uno de ellos tendrá su propio reglamento.</p> <p>27.14 Conformar espacios de participación que fortalezcan la democracia escolar según Resolución 175/2010.</p> <p>27.15 Recibir información mediante la rendición de cuentas y de gestión por parte de rectoría previamente entregada a los representantes de la comunidad educativa en el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008; artículo 19 numeral 4°)</p> <p>27.16 Promover y hacer seguimiento a las funciones del comité de convivencia según lo estipulado en la resolución 175 / 2010 concordante con la Ley 1620/2013 y el decreto 1965/2013.</p>
--	---

PROHIBICIONES		ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS
SITUACIONES TIPO II	<p>27.17 Manipular la información de los resultados de los procesos de elección y conformación del Gobierno Escolar.</p>	<p>27.17.1 El estudiante participará en un proceso de orientación pedagógica individual sobre ética, transparencia y responsabilidad democrática, liderado por el docente de ciencias sociales, el director de grupo o el docente orientador. Como acción restaurativa, deberá realizar un ejercicio pedagógico de análisis reflexivo sobre las consecuencias de la manipulación de la información en los procesos democráticos y socializarlo en su grupo o instancia definida por la institución. El acudiente será informado y acompañará el proceso, quedando constancia escrita del compromiso de no reincidencia.</p>

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

	<p>27.18 Usar la información proveniente de los órganos de participación para intereses personales y que afecten la institucionalidad y la convivencia escolar.</p>	<p>27.18.1 El estudiante participará en un taller institucional de formación en participación democrática, confidencialidad y manejo ético de la información, orientado por el Comité Electoral Escolar o el área de Ciencias Sociales. Como acción restaurativa, elaborará un compromiso pedagógico de uso responsable de la información institucional, el cual será objeto de seguimiento. El acudiente será informado y acompañará el cumplimiento del compromiso.</p>
	<p>27.19 Dar prioridad a los intereses personales sobre los intereses colectivos en los procesos democráticos.</p>	<p>27.19.1 El estudiante participará en una jornada pedagógica sobre ciudadanía, bien común y corresponsabilidad, orientada por el docente de Ciencias Sociales o el docente orientador. Como acción formativa, desarrollará un ejercicio reflexivo escrito en el que identifique la importancia del interés general en los procesos democráticos escolares. El acudiente acompañará el proceso formativo y firmará compromiso de seguimiento.</p>
	<p>27.20 Hacer uso de estrategias que se apoyen en dádivas, regalos, prebendas o acciones que no son propias de la función del cargo al que aspiran, para favorecer su elección.</p>	<p>27.20.1 El estudiante participará en un proceso pedagógico de formación en ética pública, legalidad y juego limpio en los procesos electorales escolares, orientado por el Comité Electoral Escolar. Como acción restaurativa, realizará un análisis pedagógico comparativo entre prácticas democráticas legítimas y prácticas indebidas, el cual será socializado en el curso o instancia que determine la institución. El acudiente será informado y se dejará constancia del compromiso de no reincidencia.</p>
	<p>27.21 Agredir verbal, psicológica y físicamente a integrantes de la comunidad educativa que son candidatos a cargos del gobierno escolar.</p>	<p>27.21.1 El estudiante participará obligatoriamente en: Espacio pedagógico de orientación individual sobre resolución pacífica de conflictos y control emocional, y Taller institucional de convivencia, respeto por la diferencia y participación democrática, orientado por el Comité Escolar de Convivencia. Como acción restaurativa, se implementará un proceso de mediación escolar o reparación simbólica, garantizando la protección del afectado. El acudiente será vinculado formalmente al proceso y se realizará seguimiento institucional conforme a la normatividad vigente.</p>

Artículo 28: DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA: El derecho a la propiedad privada, que permite a su dueño usar, disfrutar, explotar y disponer de bienes tanto materiales como inmateriales, está reconocido en el artículo 58 de la Constitución Nacional y la sentencia C-189/06. Por otro lado, la propiedad pública se refiere a la protección legal que el Estado tiene sobre los bienes de uso público y fiscales, los cuales están destinados a cumplir objetivos de utilidad pública en diferentes niveles. Estos bienes de uso público están diseñados para estar disponibles para todos los habitantes del país de manera general.

DEBERES	OBLIGACIONES
----------------	---------------------

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

		compromiso pedagógico con conocimiento del acudiente
	28.13 Dañar los útiles o trabajos de los compañeros.	28.13.1 El estudiante deberá: Participar en un espacio de orientación pedagógica sobre respeto por los bienes ajenos y manejo del conflicto. Reponer o reparar los materiales dañados. Participar en un ejercicio de mediación escolar , cuando sea pertinente. Elaborar un escrito reflexivo sobre el impacto de sus acciones en la convivencia.
	28.14 Acceder o ingresar a sitios que tengan alguna restricción en la institución y para lo cual se requiera previa autorización.	28.14.1 El estudiante deberá: Participar en una orientación pedagógica sobre normas institucionales, autocuidado y seguridad , dirigida por el docente o coordinador. Elaborar un compromiso escrito de cumplimiento de normas . Recibir acompañamiento del acudiente en el proceso formativo.
	28.15 Dañar o estropear las sillas y mesas asignadas a cada estudiante desde inicio de año.	28.15.1 El estudiante deberá: Participar en un espacio pedagógico orientado por el director de grupo o docente responsable , enfocado en el cuidado de los bienes públicos, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia institucional , dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
SITUACIONES TIPO II	28.16 Abrir o intentar abrir locker, escritorios o maletas diferentes al propio.	28.16.1 El estudiante deberá: Participar en un proceso de orientación individual con el docente orientador sobre respeto por la privacidad y los derechos de los demás. Elaborar un ensayo corto o reflexión escrita sobre el derecho a la intimidad. Participar en un proceso de mediación escolar , si aplica. Firmar un compromiso pedagógico de no reincidencia , con acompañamiento familiar.
	28.17 Realizar actos que conlleven al derroche, deterioro o destrucción de cualquier servicio público, bien o elemento físico en la institución o sus alrededores por cualquier integrante de la comunidad educativa.	28.17.1 El estudiante deberá: Asistir a un taller pedagógico sobre cultura ciudadana, sostenibilidad y uso responsable de los recursos . Apoyar una actividad pedagógica de servicio institucional , como jornadas de cuidado del entorno escolar. Elaborar un registro reflexivo sobre el impacto del daño a los bienes colectivos. Suscribir un acuerdo pedagógico con seguimiento del Comité de Convivencia.
	28.18 Vender, negociar, botar, desperdiciar o sacar los refrigerios de la institución para consumo de personas diferentes al estudiante.	28.18.1 El estudiante deberá: Participar en una charla pedagógica sobre seguridad alimentaria, derechos colectivos y corresponsabilidad , orientada por el docente o coordinación. Elaborar un compromiso escrito de uso adecuado del beneficio . Apoyar una actividad pedagógica informativa sobre hábitos alimenticios saludables. El acudiente será informado y acompañará el proceso.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

SITUACIONES TIPO III	28.19 Tomar sin autorización las pertenencias ajenas.	28.19.1 Activación de la Ruta de Atención Integral por parte del Comité Escolar de Convivencia. Participación del estudiante en un proceso de orientación individual intensiva en formación ética y ciudadana. Restitución o reposición del bien afectado. Participación en un proceso de mediación restaurativa , cuando sea viable. Vinculación obligatoria del acudiente y seguimiento institucional.
	28.20 Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la Comunidad Educativa.	28.20.1 Activación de la Ruta de Atención Integral . Participación en procesos pedagógicos estructurados sobre responsabilidad social, autocontrol y convivencia. Reparación del daño material o simbólico. Elaboración de un plan de compromiso pedagógico , con acompañamiento familiar.
	28.21 Hurtar, adueñarse y/o tomar bienes y/o elementos públicos o privados ajenos a su propiedad.	28.21.1 Activación de la Ruta de Atención Integral , garantizando el debido proceso. Participación en un proceso pedagógico intensivo de formación ética, legal y ciudadana . Restitución del bien y acción restaurativa acordada por el Comité de Convivencia. Seguimiento institucional con participación activa del acudiente.

Artículo 29: DERECHOS CULTURALES: La cultura comprende un conjunto distintivo de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que definen a una sociedad o grupo social, incluyendo artes, tradiciones, creencias, modos de vida y sistemas de valores. Los derechos culturales abarcan tanto dimensiones individuales como colectivas, permitiendo a las personas participar en la vida cultural de forma autónoma, en colaboración con otros o dentro de sus comunidades. Estos derechos también promueven las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas como medio para fortalecer las culturas, el diálogo intercultural y los principios de igualdad y dignidad humana. Además, los Estados tienen la responsabilidad de garantizar oportunidades para preservar y desarrollar las culturas de grupos minoritarios e indígenas, así como su relación con el lenguaje, la tierra y los recursos naturales, promoviendo su desarrollo cultural y social, con en base en lo anterior, la Institución Educativa Atanasio Girardot promueve:

- ✓ Un ambiente de calidad y respeto que coadyuven a su crecimiento personal, libre de maltrato, humillación, miedos, amenazas, críticas y coerción, donde todos se apoyan, escuchan y aprecian.
- ✓ Brindar estímulos en virtud de: sentido de pertenencia, rendimiento académico, colaboración, representación cultural y deportiva, esfuerzo y superación, y sana convivencia.

DEBERES	OBLIGACIONES
29.1 Participar activamente en proyectos, eventos académicos, socioculturales, deportivos y de convivencia que sean programados por la institución. 29.2 Representar a la institución en eventos culturales, deportivos, académicos y sociales con	29.10 Respeto y valoración de la diversidad cultural 29.11 Reconocer y respetar las tradiciones, lenguas, creencias y expresiones artísticas de los demás, fomentando la convivencia y el diálogo intercultural. 29.12 Participación activa en actividades culturales y artísticas.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

responsabilidad, buen comportamiento, excelente presentación personal, dentro y fuera de la misma.

29.3 Mostrar una actitud de respeto y patriotismo al entonar los himnos y ante todos los símbolos patrios y de la Institución como el escudo, himno y bandera.

29.4 Cumplir con responsabilidad, compromiso y liderazgo los cargos en el gobierno escolar en caso de ser elegidos.

29.5 Acoger amablemente a sus compañeros, maestros y demás miembros de la institución evitando amenazas, vocabulario soez, sobornos, chantajes, mentiras o intimidaciones para obtener beneficio de cualquier índole.

29.6 Abstenerse de hacer insinuaciones o propuestas inapropiadas a docentes, compañeros o cualquier miembro de la institución.

29.7 Respetar las manifestaciones de la cultura y las prácticas artísticas.

29.8 Expresar respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

29.9 Comprender críticamente la cultura nacional, la diversidad étnica y cultural del país.

29.13 Involucrarse en eventos, talleres y actividades que promuevan las artes, las tradiciones y los valores culturales, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad colectiva.

29.14 Conservación y promoción del patrimonio cultural.

29.15 Participar en la preservación de los bienes y prácticas culturales locales, mostrando interés por su historia y su impacto en la comunidad.

29.16 Uso responsable de los recursos naturales en prácticas culturales.

29.17 Promover el respeto por la naturaleza en actividades culturales y recreativas, entendiendo su conexión con las tradiciones y modos de vida.

29.18 Fomento del aprendizaje y la transmisión cultural.

29.19 Valorar el aprendizaje de lenguas, saberes ancestrales y prácticas culturales propias de la región, compartiéndolas con sus compañeros y familiares.

29.20 Rechazo de actos que atenten contra la dignidad cultural Evitar conductas que discriminen, desvaloricen o dañen las expresiones culturales de otros, promoviendo un ambiente de igualdad y respeto.

29.21 Impulso a la creación cultural.

29.22 Explorar y desarrollar talentos artísticos, intelectuales o creativos, contribuyendo con nuevas perspectivas al acervo cultural de la institución.

29.23 Cumplimiento de las normas culturales de la institución.

29.24 Respetar los espacios culturales, asistir puntualmente a actividades programadas y seguir los lineamientos establecidos para el desarrollo de eventos o proyectos culturales.

29.25 Colaboración en la construcción de una identidad cultural incluyente.

29.26 Trabajar en equipo para fortalecer el sentido de pertenencia y construir una identidad cultural que celebre la diversidad y los valores compartidos de la comunidad educativa.

29.27 Promoción de una cultura de paz y respeto.

29.28 Actuar como agentes de cambio al utilizar el diálogo y la participación cultural como herramientas para resolver conflictos y construir un entorno armónico.

29.29 Respetar símbolos patrios e institucionales, actos culturales, formaciones, izadas de bandera y encuentros de la comunidad.

		29.30 Conocer y fomentar, por todos los integrantes de la comunidad educativa, los derechos culturales de la región y divulgarlos en su entorno. Ordenaza 640 de 2008 (Día de la llaneridad).
PROHIBICIONES		ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS
SITUACIONES TIPO I	29.31 Discriminar y/o llevar a cabo manifestaciones que vulneren las diferencias culturales dentro de la institución o fuera de ella en extensión de actividades educativas.	29.31.1 El estudiante deberá: Participar en un taller pedagógico de sensibilización sobre diversidad cultural, respeto por las diferencias y derechos humanos , orientado por el docente orientador o director de grupo, dejando registro en el observador del estudiante. Elaborar una actividad reflexiva (cartilla, afiche, escrito, presentación o relato pedagógico, según el nivel educativo) en la que reconozca la importancia del respeto por la diversidad cultural en la convivencia escolar. Participar en un espacio pedagógico restaurativo (círculo de palabra o mediación escolar), cuando la situación lo permita, orientado a la reparación simbólica del daño causado. Suscribir un compromiso pedagógico de respeto por la diversidad , firmado por el estudiante y su acudiente, con seguimiento institucional.
	29.32 Actitudes y comportamientos que vayan en contra del respeto hacia los símbolos patrios e institucionales dentro de la institución o fuera de ella en extensión de actividades educativas.	29.32.1 El estudiante deberá: Asistir a una orientación pedagógica sobre el significado histórico, cultural y formativo de los símbolos patrios e institucionales , liderada por el docente de Ciencias Sociales o director de grupo. Elaborar un producto pedagógico (línea de tiempo, cartel informativo, ensayo corto, reflexión ilustrada o video pedagógico) sobre el valor de los símbolos y su relación con la identidad nacional e institucional. Apoyar una actividad institucional de izada de bandera o acto cívico , cumpliendo los protocolos establecidos, como ejercicio de reparación simbólica. Firmar un compromiso pedagógico de respeto por los símbolos , con conocimiento del acudiente.
	29.33 Manifestar comportamientos o acciones que alteren el desarrollo adecuado de las diferentes actividades culturales, artísticas, deportivas dentro de la institución o fuera de ella en extensión de actividades educativas.	29.33.1 El estudiante deberá: Participar en un espacio pedagógico de reflexión sobre normas de convivencia, autocontrol y respeto por el trabajo colectivo, orientado por el docente responsable de la actividad. Apoyar una actividad pedagógica de organización, montaje o logística de eventos culturales, artísticos o deportivos, bajo supervisión institucional, como acción restaurativa. Elaborar un registro reflexivo donde identifique cómo sus acciones afectan el desarrollo de las actividades y proponga estrategias de mejora. Suscribir un acuerdo pedagógico de comportamiento

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

		adecuado en eventos institucionales , con acompañamiento del acudiente.
	29.34 Irrespetar los símbolos patrios (himno, bandera, escudo) en actividades culturales, hablando, riendo, y con la postura no adecuada.	29.34.1 El estudiante deberá: Participar en una charla pedagógica específica sobre protocolo cívico y comportamiento en actos oficiales , dirigida por el docente o coordinación. Realizar una actividad pedagógica demostrativa , en la cual explique y practique la postura adecuada, el respeto y el comportamiento esperado durante los actos cívicos. Elaborar un escrito reflexivo o compromiso gráfico , acorde a su nivel, sobre el significado del respeto a los símbolos patrios. Firmar un compromiso pedagógico , con conocimiento y acompañamiento del acudiente.

Artículo 30: DERECHO A LA INFORMACIÓN Y EXPRESIÓN: Es el ejercicio pleno de la libertad de pensamiento en la democracia escolar, que se manifiesta a través de las opiniones, expresiones culturales no violentas, apoyándose en las estrategias de comunicación institucional para relacionarse con la comunidad educativa.

DEBERES	OBLIGACIONES
<p>30.1 Conocer ampliamente este Manual de Convivencia con el fin de asimilar la filosofía institucional, el Sistema Educativo atanasista, los objetivos formativos, los derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones y debido proceso que tienen los diferentes estamentos que conforman la I.E.</p> <p>30.2 Los padres y acudientes tienen derecho a ser informados sobre la situación del proceso de formación del estudiante al cual acude y respalda.</p> <p>30.3 Promover estrategias de comunicación que faciliten la divulgación de la información institucional.</p> <p>30.4 Fortalecer entre los integrantes de la comunidad educativa, hábitos de lectura de los instrumentos de comunicación que tiene la institución.</p> <p>30.5 Fomentar el diálogo asertivo entre los integrantes de la comunidad educativa como principio básico de la convivencia teniendo como referencia ético – política la dignidad humana.</p>	<p>30.6 Recibir y brindar información sobre los procedimientos, decisiones, dificultades, logros referentes a la garantía del derecho a la educación según lo estipulado en el decreto 1290 de 2010.</p> <p>30.7 Rendir cuentas, presentar informes de gestión y publicar informes financieros y contables por parte del rector a la comunidad educativa.</p> <p>30.8 Reconocer los derechos de autor en los procesos de información y conceptualización por los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>30.9 Hacer buen uso y propender por el cuidado y la conservación de herramientas tecnológicas y de comunicación.</p> <p>30.10 Brindar información por parte del colegio a padres y/o acudientes de manera correcta y oportuna.</p> <p>30.11 Respetar la libre expresión y comunicación de cualquier integrante de la comunidad educativa sin afectar el ejercicio de las libertades y derechos de los demás.</p> <p>30.12 Utilizar y divulgar la información obtenida de manera apropiada y oportuna frente a la comunidad educativa, siempre para consolidar la convivencia escolar.</p> <p>30.13 Hacer uso de manera pertinente y propositiva de las redes sociales favoreciendo la amistad, la solidaridad, el respeto por el otro(a), garantizando la inviolabilidad de la dignidad humana de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p>

	<p>30.14 Los padres, madres y/o acudientes deben asistir todos los espacios de formación o integración programadas por la Institución GARANTIZANDO su inexcusable e indelegable asistencia OBLIGATORIA a los talleres, escuela para familias y cuidadores, de acuerdo a lo exigido por la ley 2025 del 23 de julio de 2020, en sus artículos 3 y 4.</p> <p>30.15 Colaborar, con el colegio en el aprendizaje y formación del Estudiante.</p> <p>30.16 El abandono, el maltrato infantil y/o cualquier vulneración de derechos (artículo 18 y 20 numeral 1 de la Ley 1098 de 2006) se reportará como corresponde ante comisaria de familia y /0 el ICBF, según corresponda.</p>
<p style="text-align: center;">PROHIBICIONES ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS</p>	
<p>SITUACIONES TIPO II</p>	<p>30.17 Falsificar, adulterar y/o sustraer documentos propios de la actividad educativa de la institución.</p> <p>30.17.1 El estudiante deberá: Participar en un proceso de orientación pedagógica individual con el docente orientador o coordinación, enfocado en la honestidad, legalidad y consecuencias formativas y jurídicas de la falsificación documental, dejando registro en el observador del estudiante. Elaborar un análisis reflexivo escrito (acorde a su edad) sobre la importancia de la veracidad documental en los procesos educativos. Restituir o regularizar el documento afectado, cuando sea posible, conforme a los procedimientos institucionales. Suscribir un compromiso pedagógico de conducta ética, firmado por el estudiante y su acudiente, con seguimiento del Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>30.18 Suplantar o falsificar la firma de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>30.18.1 El estudiante deberá: Asistir a una orientación pedagógica sobre responsabilidad personal, confianza y consecuencias de la suplantación, dirigida por el docente orientador o coordinador. Elaborar un escrito reflexivo donde reconozca el impacto de su conducta en la confianza institucional y proponga acciones preventivas. Presentar, con acompañamiento del acudiente, la regularización del trámite o documento afectado. Firmar un compromiso pedagógico de no reincidencia, con seguimiento institucional.</p> <p>30.19 Utilizar herramientas y equipos tecnológicos y de comunicación, tales como redes sociales, correos, entre otros, de manera irresponsable, agrediendo de manera física, moral y/o psicológica a cualquier</p> <p>30.19.1 Activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme al Decreto 1965 de 2013. Participación obligatoria en un proceso pedagógico estructurado de formación en ciudadanía digital, uso responsable de redes sociales y prevención del ciberacoso, orientado por el docente orientador. Elaboración de un</p>

	<p>miembro de la comunidad educativa (decreto 1965 de 2013 art 39 numeral 5).</p>	<p>producto pedagógico (campana digital, presentación, decálogo o reflexión escrita) sobre el respeto y la convivencia en entornos virtuales. Realización de acciones restaurativas simbólicas, cuando proceda (disculpa reflexiva mediada, eliminación del contenido ofensivo, compromiso público pedagógico). Vinculación obligatoria del acudiente y seguimiento institucional.</p>
	<p>30.20 Ocultar o alterar información que debe ser de conocimiento de los padres o acudientes y/o el colegio.</p>	<p>30.20.1 El estudiante deberá: Participar en una orientación pedagógica individual sobre corresponsabilidad, transparencia y comunicación asertiva, dirigida por el director de grupo o docente orientador. Elaborar un registro reflexivo donde identifique los riesgos y consecuencias de ocultar información relevante. Presentar la información correcta y completa, con acompañamiento del acudiente. Suscribir un acuerdo pedagógico de comunicación responsable, con seguimiento institucional.</p>
	<p>30.21 Utilizar el nombre de la institución educativa o de cualquier integrante de la misma, para realizar actividades de lucro, ilícitas o en general no autorizadas por el colegio.</p>	<p>30.21.1 El estudiante deberá: Participar en un taller pedagógico sobre identidad institucional, uso del buen nombre y responsabilidad legal, orientado por coordinación o docente designado. Elaborar un producto pedagógico (ensayo corto, presentación o cartel) sobre el cuidado del buen nombre institucional. Cesar de manera inmediata la actividad no autorizada y reparar simbólicamente el daño causado, según lineamientos del Comité de Convivencia. Firmar un compromiso pedagógico, con acompañamiento del acudiente.</p>
	<p>30.22 Utilizar producciones escritas y/o trabajos elaborados por otras personas y presentarlos como propios.</p>	<p>30.22.1 El estudiante deberá: Participar en un proceso pedagógico de orientación sobre honestidad académica, derechos de autor y plagio, liderado por el docente del área o docente orientador. Rehacer el trabajo académico correspondiente, cumpliendo los criterios de autoría y citación, como acción pedagógica reparadora. Elaborar un escrito reflexivo sobre la importancia de la ética en el proceso formativo. Suscribir un compromiso pedagógico de integridad académica, firmado por el estudiante y su acudiente, con seguimiento institucional.</p>

**CAPÍTULO VI
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

ARTÍCULO 31. Implementación de la ruta de atención integral.

La Institución Educativa Atanasio Girardot implementará un procedimiento destinado a garantizar los derechos y libertades de cualquier miembro de su comunidad educativa que haya sido afectado por acciones vulneradoras, tal como se detalla en este manual de convivencia. Esta ruta de atención integral está establecida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en el artículo 35 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 32. Definición de ruta de atención integral aplicable en la Institución Educativa Atanasio Girardot.

Es el conjunto de acciones, procedimientos y protocolos que deben seguir tanto la institución educativa como otras entidades que integran el Sistema Municipal de Convivencia Escolar, en todos los casos en que se vea comprometida la convivencia escolar, los derechos humanos y las libertades individuales de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 33. Principios de la ruta de atención integral para la convivencia.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 34. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

En la Institución Educativa Atanasio Girardot se reconocen los siguientes componentes que se desarrollarán en la actuación institucional en materia convivencial.

1. Componente de promoción:

Son procesos de formación enfocados en los deberes, derechos y libertades, así como en la implementación de las políticas institucionales. Estos procesos se centran en desarrollar las capacidades necesarias para el ejercicio de derechos y libertades, sustentados en criterios de convivencia que deben seguir todos los miembros de la comunidad educativa. Se pueden establecer alianzas con otras instituciones o entidades para fortalecer la vida escolar. El comité escolar de convivencia asumirá las responsabilidades relacionadas con los procesos de formación y promoción, conforme a lo establecido en el artículo 36, numeral 3, literales a, b, c, d, e y f.

Con el fin de promover, respetar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos a los estudiantes, la institución educativa Atanasio Girardot establece las siguientes acciones que serán dirigidas a través del comité de convivencia:

- a.** Ajustar el manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- b.** Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI.
- c.** Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d.** Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, teniendo en cuenta las particularidades socioculturales del contexto

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

educativo, garantizando el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información con el fin de desarrollar competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- g. Vincular a toda la comunidad educativa; por medio de diferentes estrategias que promuevan los derechos sexuales y reproductivos en la Institución Educativa a través programas, campañas, talleres, uso de las Tics, direcciones de curso, elaboración de murales, afiches, entre otros; que permitan el reconocimiento de aspectos como: inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad; participación y convivencia democrática, población vulnerable con necesidades educativas especiales; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.
- h. Desde los siguientes proyectos pedagógicos se aborda la promoción de los derechos:
 - Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía PESCC
 - Proyecto para la educación ambiental PRAE
 - Democracia y Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos
- i. Estos buscan generar relaciones interpersonales respetuosas, la promoción del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y del principio de dignidad humana de todos los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes independiente de cualquier situación, característica o condición,² mediante la Integración curricular en las áreas básicas, fortaleciendo la responsabilidad de la comunidad educativa frente a los casos de acoso y promoviendo la participación de la misma en diálogos sobre cómo aplicar los derechos en la vida cotidiana, no sólo en el colegio, sino también en la casa.
- j. Establecimiento de redes sociales de apoyo con entidades públicas como el ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, sector de la salud, organizaciones juveniles, personería, así como de los equipos técnicos regionales intersectoriales (ETRI) que desde diferentes programas y estrategias se pueden generar alianzas para el apoyo y fortalecimiento del trabajo de la institución educativa, del comité de convivencia y otras instancias responsables del tema.
- k. Direcciones de curso: Se deben trabajar una vez al mes teniendo como temática una competencia ciudadana o temas ligados a inteligencia emocional.
- l. Escuela de familias: Se programan teniendo en cuenta las competencias ciudadanas desarrolladas en las direcciones de curso; algunas se harán de manera generalizada y otros encuentros se harán con algunas familias que en particular requieren más acompañamiento.
- m. Construcción del pacto de aula: Luego de socializarlo, quedará expuesto en un lugar visible del salón de clase; haciéndole seguimiento y control.
- n. Generar espacios de reflexión buscando la formación de valores y mejoramiento del ambiente escolar.
- o. Estimular el uso de palabras y acciones de cortesía a través de diferentes estrategias pedagógicas.

2. Componente de prevención:

Se consideran acciones de prevención aquellas que tienen como objetivo intervenir de manera oportuna en comportamientos que podrían comprometer el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El propósito es evitar que estos comportamientos se conviertan en patrones de interacción que perturben la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

- a.** Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- b.** Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- c.** Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- d.** Espacios de formación con las familias, para apoyarles en el conocimiento y análisis de los DHSR, tipos de acoso, los indicios, las alternativas de manejo, los comportamientos digitales, los riesgos y las posibilidades de uso de TIC que sus hijos tienen, y para que puedan gestionar medidas de control.
- e.** Intervención de los estudiantes en diferentes espacios de participación y decisión como el comité de convivencia, el gobierno estudiantil, las mesas de trabajo de los proyectos pedagógicos y otros como grupos de deportes, cultura y música; por medio de los cuales puedan expresar sus ideas, opiniones y al mismo tiempo promover la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos con trabajos compartidos.
- f.** Establecer espacios para el diálogo abierto sobre temas relacionados con la sexualidad y con los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, en los que se facilita la participación en igualdad de condiciones y se respeta la expresión de diversos puntos de vista.
- g.** Conformación de equipos de apoyo de estudiantes para fomentar buenas prácticas de convivencia.
- h.** Promover actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas en las cuales se fomentan los valores institucionales.
- i.** Seguimiento a estudiantes que requieren fortalecer algunos aspectos de convivencia.

3. Componente de atención:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia¹. La institución Educativa por medio del comité de convivencia escolar, propiciará la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas; además, identifica plenamente las características de las situaciones que afectan la convivencia, proponiendo escenarios de diálogo – mediación, generando acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad. Para esto se emplearán las siguientes acciones:

- i. Reconocimiento:** permite que las personas involucradas y aquellas encargadas de la atención (Docentes, Directivos Docentes, Comité de Convivencia Escolar) conozcan la situación. En cualquier hecho para asumir su atención y reconocer si dicha situación es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia. Las personas encargadas de la atención deben:
 - a.** Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar los hechos de la situación.
 - b.** Identificar los hechos y su posible influencia
 - c.** Reconstruir la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas.

¹“Ley 1620 de 2013, sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la violencia escolar”

d. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes.

ii. **Identificación:** según la ley 1620 de 1965 y su decreto reglamentario los conflictos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos son situaciones de tipo I, II, III.

4. Componente de seguimiento:

El Comité Escolar de Convivencia debe establecer mecanismos para comprobar y analizar el funcionamiento de la ruta de atención para la convivencia Escolar. Debe incluir acciones de verificación, comprobando que se realicen todas las acciones establecidas en la ruta. Así mismo registrar y archivar la ejecución de las actividades según lo planeado; finalmente retroalimentar para mejorar las acciones de los componentes de la ruta.

ARTÍCULO 35. Compromiso institucional de aplicabilidad:

La comunidad educativa de la Institución Educativa Atanasio Girardot, reconoce que una de las responsabilidades institucionales es la formación para el ejercicio de los derechos y libertades. Por lo tanto, en caso de situaciones de vulneración, ya sea por acción u omisión, se aplicará el debido proceso como principio constitucional de la ciudadanía y de la convivencia, de acuerdo con el Artículo 17, numerales 1, 3, 4 y 7 de la Ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 36. Componente de atención como debido proceso: es un conjunto de acciones institucionales que pretenden garantizar los derechos, libertades y dignidad humana de un integrante o varios, responsables de acciones u omisiones que han generado presuntamente daño a cualquier integrante, bien o servicio de la comunidad educativa de la institución escolar.

ARTÍCULO 37. Principios constitucionales del componente de atención como debido proceso aplicados en la vida escolar.

La Institución Educativa Atanasio Girardot, procederá en la determinación de la responsabilidad de un daño ocasionado por acción u omisión teniendo en cuenta:

1. Los acuerdos establecidos en el presente manual de convivencia en cuanto a derechos, libertades, dignidad humana y los fines de la educación.
2. Las diferentes autoridades de convivencia escolar, reconocen el principio de la doble instancia, en lo establecido en el presente manual.
3. Se reconoce siempre y en toda actuación de las autoridades de convivencia escolar la presunción de inocencia y se formará para garantizarla.
4. Que cualquier integrante de la comunidad educativa puede contar con el acompañamiento del personero estudiantil, la orientación escolar o un integrante del comité de convivencia escolar para comprender de mejor manera la actuación en el procedimiento establecido para definir responsabilidades del daño ocasionado en la institución educativa.
5. Se deben conocer y contradecir pruebas o argumentos que impliquen que generaron algún tipo de daño a la comunidad educativa, bienes y servicios de la institución educativa.
6. Se puede solicitar ante una decisión de autoridad de convivencia escolar la segunda instancia para que se revise y decida, según el caso y lo establecido en el presente manual.
7. Ningún integrante de la comunidad educativa puede ser juzgado y hallado responsable dos veces por el mismo hecho.
8. No se podrán utilizar pruebas obtenidas con violación a los principios constitucionales reconocidos en el componente de atención asimilado como debido proceso.

ARTÍCULO 38. Elementos que constituyen la actuación de las autoridades de convivencia escolar en el componente de atención (debido proceso).

Son un conjunto de criterios socioculturales y psicológicos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de una actuación institucional relacionada con la vulneración de la convivencia escolar. Por ello se tendrá en cuenta:

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

1. La edad de la persona responsable por ende su grado de madurez.
2. El contexto que rodeó la comisión de la acción u omisión que afectó la convivencia escolar.
3. Las condiciones personales y familiares de la persona responsable de un daño a la convivencia escolar.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución educativa.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la reparación traerá a la persona responsable de un daño a la comunidad educativa.
6. La obligación del Estado de garantizar a los jóvenes su permanencia en el sistema educativo, para el caso de los estudiantes.
7. La reparación (sanción) debe ser razonable, proporcional y necesaria (Sentencia T-917 de 2006).

ARTÍCULO 39. De la reparación en el ámbito escolar, principio formativo en la ruta de atención integral.

REPARACIÓN:

Son las acciones mediante las cuales se restituyen derechos y libertades vulnerados tanto en lo individual como en lo colectivo, ésta debe ser formadora, diferenciada y garante de no repetición. La reparación puede ser; moral, material y simbólica. Sentencia C-1199 de 2008, Sentencia C-180/14 de la Corte Constitucional.

- **Reparación moral:** Consiste en expresar sentimientos a través de un proceso reflexivo que restablezca la dignidad de la persona afectada, comprometiéndose a brindar apoyo y acompañamiento en su fortalecimiento emocional, espiritual, cultural, político y social. Este tipo de reparación debe ser previamente aceptado por la persona afectada y se basa en los principios de perdón, memoria y verdad.
- **Reparación material:** Implica asumir la responsabilidad económica a través de los representantes legales del menor, en caso de que se produzca un daño a la salud física o mental (incluyendo copagos, medicamentos y tratamientos médicos), así como a bienes públicos o privados (mediante la devolución, reposición o reparación de los mismos).
- **Reparación simbólica:** Se refiere al desarrollo de acciones educativas y formativas que ayuden a comprender la magnitud del daño causado. Esto se logra a través de estrategias comunicativas, de reflexión crítica, resiliencia y actividades artísticas y culturales, enfocadas en transformar el incumplimiento y la prohibición en valores sociales, tanto a nivel individual como colectivo.

ARTÍCULO 40. Fases de aplicación del componente de atención integral (debido proceso), en el ámbito escolar: Las fases acordadas en la aplicación del componente de atención integral en la institución educativa Atanasio Girardot, se adoptan según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013 y 35 del Decreto 1965 de 2013. Las fases se aplican según el siguiente orden:

1. Caracterización de las situaciones objeto de reparación:

Según lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 artículo 40, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, adicionalmente el incumplimiento de obligaciones e incurrir en prohibiciones definidas en el actual manual de convivencia se clasifican en tres (3) tipos:

- 1.1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 1.2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 1.3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

1.4. Situaciones institucionalizadas:

Son los incumplimientos a las obligaciones de los derechos y libertades y de igual manera incurrir en las prohibiciones establecidas en el presente manual de convivencia.

Parágrafo 1. La Institución Educativa Atanasio Girardot, anualmente establecerá cuales son en específico las situaciones institucionales, en reunión plena del comité de Convivencia escolar y serán socializadas a toda la comunidad educativa. De igual manera definirán las medidas pedagógicas posibles y el diseño del protocolo respectivo.

CAPÍTULO VII GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 41. EL PERSONERO ESTUDIANTIL PROCESO PARA LA ELECCIÓN

El Comité del Proyecto de Democracia organizará el proceso electoral en el cual tendrán derecho al voto todos los estudiantes matriculados y será elegido por la mitad más uno de la Asamblea Estudiantil asistente a la votación; podrán aspirar a ser elegido los estudiantes de grado undécimo que hayan presentado un Plan de Gobierno para el período al que aspira a decidir. Los candidatos para poder ser avalados como candidatos por el Comité del Proyecto de Democracia deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El personero estudiantil es un estudiante de grado undécimo.
2. Debe haber permanecido en la institución por lo menos el año inmediatamente anterior para conocer la realidad escolar.
3. Su comportamiento disciplinario y académico debe haber sido excelente o muy bueno.
4. Debe manejar excelentes relaciones interpersonales con sus compañeros de grupo y demás grupos de la Institución Educativa.
5. Ser considerado un modelo de estudiante para toda la comunidad educativa.
6. Demostrar gran habilidad discursiva y de liderazgo siendo aceptado por sus compañeros.
7. Tener sentido de pertenencia y compromiso con la Institución Educativa.
8. Ser conocedor de Horizonte Institucional y del Manual de Convivencia.
9. Tener una buena presentación personal como lo exige el uso de su uniforme siendo parte de su personalidad y no por simple compromiso.
10. Demostrar su carisma de líder como una fortaleza social fundamental en su formación activa.

• FUNCIONES

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.
2. Gestionar ante el rector y/o los diferentes consejos de la Institución Educativa, la toma de decisiones para:
3. Proteger los derechos estudiantiles
4. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a estudios superiores; en la convivencia social, responsable, justa, pacífica y democrática.
5. Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.
6. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Promover actividades académicas, culturales y deportivas lideradas por el consejo estudiantil.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

8. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
9. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
10. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del estudiante.
11. Presentar un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos (2) semana después de su elección, a rectoría para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario de actividades institucionales.

ARTÍCULO 42. EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

PROCESO PARA LA ELECCIÓN

El Comité del Proyecto de Democracia organizará el proceso electoral en el cual tendrán derecho al voto todos los consejeros estudiantiles y será elegido por la mitad más uno del Consejo Estudiantil asistente; podrán aspirar a ser elegido los estudiantes de grado undécimo que hayan presentado un Plan de Gobierno para el período al que aspira a ser elegido. Los candidatos para poder ser avalados como candidatos por el Comité del Proyecto de Democracia deben cumplir los mismos requisitos para ser personero estudiantil.

• FUNCIONES

1. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informes de las mismas a los estudiantes.
2. Presentar al Consejo Directivo incentivos para beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con:
 - Manual de Normas de Convivencia.
 - Organización de las actividades curriculares.
 - Fomento y práctica de los valores humanos.
 - Relaciones interpersonales.
 - Organización y funcionamiento del Consejo estudiantil.
 - Mantenimiento y cuidado de la planta física.
 - Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
 - Promover actividades académicas, culturales y deportivas lideradas por el consejo estudiantil.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del estudiante.
- Presentar un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos (2) semanas después de su elección, a rectoría para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario de actividades institucionales.

ARTÍCULO 43. EL REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE GRADO Y CURSO.

REPRESENTANTE DE GRADO

PROCESO PARA LA ELECCIÓN:

1. El representante de grado es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros a través del voto secreto.
2. Debe haber permanecido en la institución por lo menos el año inmediatamente anterior para conocer la realidad escolar.
3. Su comportamiento disciplinario y académico debe haber sido excelente o muy bueno.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

4. No haber tenido matrícula condicional o seguimiento escolar por conductas no deseables.
5. Se elegirá por votación mayoritaria en reunión presidida por el Director de curso.
6. El representante será el estudiante que obtenga la mayor votación y suplente quien ocupe el segundo lugar.
7. El representante de grado que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave, será relevado del cargo y será sucedido por el suplente.
8. El representante no puede ser simultáneamente, monitor, auxiliar de disciplina, o personero estudiantil.

• FUNCIONES:

1. Mantener las mejores relaciones humanas con el director del Curso, profesores y estudiantes.
2. Presentar por escrito un plan de sus labores, en pro de sus compañeros y de la institución educativa, coordinando con los demás estamentos de La Institución Educativa las funciones o actividades comunes.
3. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
4. Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los estudiantes a clases y el desarrollo de las mismas.
5. Diligenciar diariamente el control de asistencia.
6. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
7. Inculcar el hábito del estudio en las horas libres, y la disciplina en coordinación con los monitores y auxiliares de disciplina.
8. Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinador en casos especiales ante el director del plantel, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presentan en el curso o el centro educativo. Si estas expectativas no son atendidas o solucionadas, presentárselas al personero de los estudiantes para que la gestione ante el Consejo Académico y/ o el Consejo Directivo.
9. Coordinar que las aulas permanezca limpias, decoradas y ordenadas, promoviendo campañas escolares de óseo entre sus compañeros, con el fin de preservar el medio ambiente y en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clases y la institución.
10. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación y la disciplina en general.
11. Pasar informe por escrito al director de grupo de los compañeros que sobre salgan por sus actividades positivas o negativas.
12. Remplazar al monitor de la asignatura o área en sus ausencias.

• FUNCIONES DEL SUPLENTE:

1. Reemplazar al representante en todas las funciones cuando este falte, se ausente temporalmente, por permiso o enfermedad o cuando este sea relevado.
2. Conocer todas las funciones del representante y colaborarle en la gestión de estas y en la elaboración de informes y controles.

ARTÍCULO 44. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El consejo estudiantil es la asamblea de todos los representantes de grado que se eligieron popularmente por voto secreto en todos los cursos de la Institución Educativa. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada grado, los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado. El Consejo Estudiantil será presidido por el Representante Estudiantil.

FUNCIONES:

1. Darse su propia organización interna, sus reuniones serán precedidas por el representante estudiantil, como Presidente y el personero como el fiscal.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su labor.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Reunirse periódicamente según el cronograma establecido.
5. Liderar actividades en pro del beneficio estudiantil.
6. Colaborar en la solución de problemas que afecten la institución.
7. Apoyar los procesos tendientes a mantener el buen orden y la disciplina.
8. Propender por mantener un alto nivel en el estudiantado.
9. Estimular a los estudiantes que ocupen lugares destacados en los diferentes procesos académicos.
10. Presentar a través de una mesa directiva, en forma escrita en la tercera (3ª) semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades a rectoría.

ARTÍCULO 45. EL CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de familia como órgano asesor de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Estará integrado por un representante de cada grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

1. Canalizar por conducto del rector y los directivos las inquietudes de los padres de familia en relación con las diferentes actividades del colegio y con el proceso pedagógico de los estudiantes.
2. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo Institucional (PEI) que surjan de los padres de familia así como las propuestas de mejoramiento del manual de convivencia a través de los mecanismos establecidos para tal fin.
3. Apoyar y enriquecer las distintas actividades que se realizan en la institución especialmente aquellas que benedecían la formación integral de los estudiantes tales como: artísticas, deportivas, científica y técnicas.
4. Estimular el compromiso y la participación de los padres de familia en el proceso educativo de los hijos.
5. Orientar y enriquecer los proyectos que planteen los estudiantes ante el consejo, este está en condiciones de aprobarlo o rechazarlo.
6. Elegir el representante de los padres de familia al Consejo Directivo.
7. Representar a los padres de familia ante los organismos y entidades relacionadas o no con la institución previa designación del rector.
8. Elegir a los padres de familia en la “Comisión de Evaluación y Promoción”.
9. Participar en la evaluación institucional.
10. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
11. Propiciar un clima de confianza entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad Educativa.
12. Colaborar en las actividades destenidas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades del aprendizaje y del medio ambiente.
13. Elegir los representantes de los padres de familia para las “Comisiones de Evaluación y Promoción” y al comité de “Bienestar Estudiantil”.
14. Proponer actividades tendientes al mejoramiento de la disciplina y el rendimiento académico.
15. Sugerir estímulos para incentivar a los estudiantes en el logro de la excelencia.
16. Proponer actividades que conlleven a aumentar el sentido de pertenencia por la institución, por consiguiente evitar la deserción escolar.

ARTÍCULO 46. EL CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia superior administrativa y académica, este consejo es presidido y convocado por el rector de la institución educativa

INTEGRANTES:

1. El rector

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

2. Dos representantes de los docentes de la institución elegidos por los docentes en una asamblea por la mayoría de votos.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres.
4. Un representante de los estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos de la institución.

• FUNCIONES:

1. Asesorar la toma de decisiones que afecten al funcionamiento de la Institución Educativa Atanasio Girardot cuando según el manual de funciones, el reglamento Interno o manual de convivencia, no sean de competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre Directivos y Docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia o reglamentos internos.
3. Adoptar los reglamentos internos y el Manual de Convivencia que presente el Rector a su consideración.
4. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación competente.
6. Adoptar la autoevaluación de la Institución para la caracterización del servicio educativo.
7. Participar en el proceso de evaluación Institucional.
8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos, docentes y personal administrativos de la Institución.
9. Aprobar el plan de actualización del personal e la Institución propuesto por el Rector.
10. Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones.
11. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y de estudiantes.
12. Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar.
13. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
14. Establecer su propio reglamento.
15. Tomar decisiones sobre situaciones que afecten el funcionamiento de la Institución. cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en los reglamentos.
16. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
17. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural y social con otras Instituciones Educativas y entes del orden municipal departamental y nacional.
18. Apoyar la proyección de la Institución a toda la comunidad a través de servicios, y de la organización y participación en eventos deportivos, culturales y sociales del orden local, regional y nacional.
19. Participar en la aprobación y manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la institución.
20. Rendir informes a las entidades de control en las fechas que ellos determinen según su competencia, con una periodicidad no mayor a tres meses.
21. Publicar en un lugar visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del fondo de servicios educativo, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.
22. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial que tiene a su cargo, incluyendo el excedente de los recursos no comprometidos si los hubiere.
23. Aprobar toda actividad que tenga como objeto recaudar fondos en el cual esté involucrada la Comunidad Educativa.
24. Decidir sobre la cancelación de la matrícula de los estudiantes por aplicación de la máxima sanción cuando el debido proceso lo amerite.
25. Aprobar el calendario Académico.
26. Analizar y dar un veredicto que avale o rechace propuestas de los diferentes Consejos y Comités.
27. Fijar mediante acuerdo los costos educativos para cada año lectivo.
28. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos.
29. Aprobar o negar facultades solicitadas por el Rector.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

30. Acordar y aprobar el plan de compras.
31. Las demás contenidas en el manual de convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 47. EL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION.

Definir la promoción de los estudiantes y formular recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que presenten dificultades. Recomendar actividades de motivación y promoción anticipada para alumnos que presenten desempeños excepcionalmente superiores. El Comité se regirá por lo establecido en la Ley General de Educación, el Decreto 1290 del 16 de abril 2009.

FUNCIONES

1. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al Consejo Académico.
2. Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente aquellos que merecen mayor atención y compromiso. Analizar al final de cada periodo académico la situación de los estudiantes con evaluación insuficiente o deficiente en cada una de las áreas.
3. Determinar, cuando sea necesario, las actividades complementarias especiales a cumplir con los estudiantes para alcanzar los logros académicos.
4. Convocar a los padres de familia o acudiente, al estudiante, al profesor respectivo para presentar un informe junto con las actividades de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados, en el mejoramiento de las debilidades presentadas en el periodo.
5. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Así mismo establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior, a más tardar una semana antes de comenzar el nuevo periodo escolar.
6. Al finalizar el año, determinar que estudiantes deben repetir un grado determinado, siguiendo el procedimiento pertinente.
7. Consagrar en actas las observaciones y recomendaciones de cada comisión.
8. Presentar los nombre de los estudiantes al consejo Académico, cuando se requiera hacer promociones anticipadas, con los argumentos del caso.
9. Darse su propio reglamento.

COMPILADO DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRODUCTIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT Y LOS PROCESOS A SEGUIR EN CADA UNA.

SITUACIONES TIPO 1	MEDIDAS PEDAGÓGICAS POSIBLES
<ol style="list-style-type: none">1. Llegar tarde a clase o a actividades del colegio.2. Utilizar vocabulario soez por primera vez.3. Realizar dentro del aula de clase actividades que no corresponden a la asignatura.4. No cumplir con los deberes académicos en los plazos otorgados por los docentes.5. Entorpecer las labores académicas a través del uso inadecuado de los elementos de clase o de uso personal. (dispositivos electrónicos o cualquier material de distracción).	<ol style="list-style-type: none">1. Llamado de Atención Verbal: Cuando se cometa alguna falta leve se hará un llamado de atención verbal en primera instancia que busca concientizar al estudiante de la no conveniencia de su actuación y de cómo ésta puede afectar su proceso de formación.2. Llamado de Atención Formal:<ol style="list-style-type: none">A. Reporte formativo: Este tipo de

<ol style="list-style-type: none"> 6. Consumir alimentos durante las horas de clase o en momentos que no corresponda hacerlo o sin permiso del docente. 7. Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales necesarios. 8. Portar inadecuadamente el uniforme del Colegio. 9. Modificar intencionalmente prendas propias del uniforme. 10. No portar el uniforme del Colegio en actividades de representación institucional, salvo expresa autorización de algún docente o directivo. 11. Faltar a la higiene y presentación personal. 12. Comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio sin la autorización respectiva. 13. Arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados. 14. Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de algún docente o directivo. 15. Escritura de palabras, dibujos, grafitis en los baños, paredes, pupitres, tableros o cualquier otro enser. 16. Dañar o no entregar los materiales suministrados por la Biblioteca. 17. No asistir a las jornadas de refuerzo cuando se requiera, previa información por parte de los docentes. 18. Dormir en clase. 19. Sabotear la clase con comentarios, chistes, actitudes y comportamientos fuera de lugar. 20. Irrespetar los símbolos patrios (himno, bandera, escudo). 21. No cumplir con las normas para el desecho de residuos según las normas ambientales del colegio. 22. Dañar o estropear las sillas y mesas asignadas a cada estudiante desde inicio de año. 23. Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, equipos de emergencias, instalaciones, materiales, bienes o equipos del Colegio. 24. Dañar los útiles o trabajos de los compañeros. 25. Actuar con irresponsabilidad en el manejo de la comunicación entre la Institución y los Padres de Familia. (Circulares, citaciones, comunicados). 	<p>acción busca la mediación del docente con el estudiante en observancia y acompañamiento de los padres</p> <p>B. Registro disciplinario en el observador: Este registro puede ser impartido por cualquier miembro del personal docente o personal directivo docente, como consecuencia de haber cometido una falta tipo I.</p> <p>C. Autorización de reingreso al salón de clase: Esta medida es impartida por la coordinación de convivencia, quien autorizará a los estudiantes que hayan incurrido en alguna de las siguientes faltas tipología I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llegar tarde a clase sin una justificación aceptable. • Encontrarse fuera del salón en horario de clase. <p>3. Aplicación de actividades formativas y reparadoras, que fomenten un adecuado clima escolar (talleres, exposiciones, entre otras).</p> <p>4. Al terminar cada uno de los periodos académicos se revisarán los observadores determinando los estudiantes que presentan mayores faltas, para así realizar una reflexión colectiva y talleres con padres de familia, acompañado de sus hijos, dirigidos por el director de grado. Se tendrá en cuenta para la valoración del comportamiento en el boletín.</p> <p>Nota: En caso de algún daño material, el acudiente deberá responder por el mismo.</p>
<p>SITUACIONES TIPO 2</p>	<p>MEDIDAS PEDAGOGICAS POSIBLES</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Manifestaciones excesivas de afecto que son propias del comportamiento íntimo de las parejas. 2. Atentar contra la naturaleza (animales, flores, árboles, etc) dentro de la institución. 3. Faltar a clases sin autorización, encontrándose en el Colegio. (Se considera evasión de clase después de 15 minutos de iniciada la clase). 4. Retirarse de las instalaciones del colegio sin autorización. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso Disciplinario: Se aplica cuando se haya cometido una falta tipo II o cuando sea reincidente en faltas tipo I. El director de Grupo debe informar al coordinador correspondiente acerca de esta situación a fin de que esté enterado(a) del proceso y

<ol style="list-style-type: none"> 5. Permanecer en el colegio sin la autorización expresa de una autoridad escolar pertinente o el acompañamiento de un adulto que haya sido autorizado para tal fin por el colegio. 6. Incumplir los compromisos adquiridos en instancias disciplinarias o sancionatorias anteriores. 7. Participar en riñas dentro o fuera de la institución, en la cuales estén involucrados otros miembros de la comunidad. 8. Abrir o intentar abrir locker, escritorios o maletas diferentes al propio. 9. Organizar apuestas de dinero o juegos de azar, o apuestas que atenten con la dignidad de otras personas dentro del Colegio. 10. Faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluido personal de vigilancia, servicios generales, cafetería y restaurante escolar. 11. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad ya sea por raza, orientación sexual, identidad sexual, religión, condición económica, condición personal, física o social. 12. Hostigar repetida, deliberada y sistemáticamente a algún miembro de la comunidad (Bullying). 13. Agredir física, verbal, psicológica y/o virtualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución. 14. Realizar actos que molesten a los transeúntes fuera del colegio o vecinos de la institución o que perjudiquen el buen nombre del Colegio. 15. Faltar a la verdad. 16. Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución. 17. Difundir imágenes, audios, fotografías y/o filmaciones que lesionen al individuo en cualquiera de sus aspectos como ser humano dentro o fuera de la Institución. (Cyberbullying) 18. Incumplir los reglamentos, políticas y protocolos establecidos por la institución. 19. Vulnerar la vida personal de estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio haciendo uso de sus fotos, videos y comentarios publicados desde sus redes sociales personales. 20. Hacer uso del nombre, fotos, videos y publicaciones personales de estudiantes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio en redes sociales y/o canales de difusión públicos para dañar su buen nombre y reputación. 21. Comercializar con deberes o tareas escolares. 22. Tomar videos, imágenes de cualquier miembro de la comunidad y difundirlas sin autorización previa. 	<p>avale la decisión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Proceso de suspensión: se aplica Cuando un estudiante haya cometido más de una falta tipo II de distinta naturaleza o luego de evidenciar incumplimiento del Compromiso disciplinario establecido en la instancia anterior. Las suspensiones serán impuestas por el comité de convivencia y directivos docentes en caso que se ame y el diligenciamiento del Formato de Notificación de Suspensión en reunión sostenida con los Padres de Familia delestudiante. <p style="text-align: center;"><u>clases de suspensión</u></p> <ol style="list-style-type: none"> A. Escolarización compartida: Para esta medida pedagógica los estudiantes que presenten conductas disruptivas en el aula, asistirán a clases durante media jornada, y en el tiempo complementario tendrán actividades académicas o reflexivas, las cuales serán asesoradas por el respectivo docente. B. Trabajo pedagógico en casa: Para esta medida disciplinaria el estudiante realizará sus actividades académicas y reflexivas en casa, las cuales serán presentadas y sustentadas en el horario indicado por el docente; el tiempo de duración de esta medida será definido por el comité de convivencia o directivos docentes
<p>SITUACIONES TIPO 3</p>	<p>MEDIDAS PEDAGOGICAS POSIBLES</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cometer una falta tipo II por segunda vez. 2. Realizar prácticas sexuales (coito, sexo oral y masturbación, sexting, pornografía entre otros) dentro de las instalaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelación de matrícula: Se trata de una medida pedagógica excepcional, que consiste en la

<p>del colegio o en eventos donde se represente al colegio.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa u otro delito contra los DHSR contemplados en los artículos 206, 207, 209, 210, 210A y 212 del Código Penal.4. Agresión física que genere lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.5. Fumar, consumir y /o portar cualquier sustancia psicoactiva (bebidas embriagantes y medicamentos psiquiátricos como drogas alucinógenas) dentro del Colegio. Los vaporizadores y cigarrillos electrónicos se encuentran dentro de los objetos no admitidos.6. Tomar sin autorización las pertenencias ajenas.7. Distribuir cualquier tipo de material pornográfico dentro de la Institución.8. Realizar conductas o prácticas exhibicionistas en el Colegio o por fuera del mismo, cuando se está representando al colegio en cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural.9. Ser cómplice en cualquiera de las faltas tipo 3.10. Realizar cualquier tipo de fraude académico ya sea a través del plagio, la copia o cualquier actitud deshonesta frente al trabajo a ser evaluado.11. Dar testimonio falso u omitir información que pueda perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución. De manera directa o indirecta.12. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la Comunidad Educativa.13. Portar o utilizar pólvora y otros materiales peligrosos.14. Salir del colegio sin la expresa autorización de la coordinación durante la jornada escolar.15. Vender directa o indirectamente (a través de intermediarios) productos nocivos para la salud (vaporizadores, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas) a estudiantes del colegio dentro o fuera de la institución.16. Porte y/o uso de armas de fuego, blancas o cualquier elemento cortopunzante.	<p>no renovación de la matrícula. Esta medida sólo podrá tomarse por la Rectoría en compaña del comité de convivencia.</p> <p>Nota: Los estudiantes que incurrieron en situaciones como fraude, proxenetismo o comercialización de sustancias psicoactivas pierden el derecho de graduarse en ceremonia.</p>
---	--

2. Aplicación de protocolos de atención según situación definida.

2.1. Situaciones tipo 1

Conflictos manejados inadecuadamente. (Decreto 1965 de 2013. Artículo 39; numerales 1, 2 y 3), y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Para la valoración de la situación presentada, se hará un detenido estudio del hecho y se tendrá en cuenta la edad, el desarrollo mental y psicoafectivo, las condiciones particulares y familiares del estudiante, así como las circunstancias atenuantes o agravantes de la situación. Esto garantiza el pleno derecho que tiene según la Constitución Nacional, toda persona a alegar su defensa y su presunta inocencia.

Procedimiento de la atención

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

a. Registro en el observador del estudiante

Responsable de atención:

- Si ocurre en el aula. El docente encargado de la clase
- Si es en el descanso. El docente de disciplina con apoyo del director del curso.
- Si ocurre fuera de la institución. El coordinador.

El registro debe quedar firmado por cada estudiante involucrado.

b. Generar el espacio de atención para escuchar al estudiante y acordar acción reparadora.

c. Seguimiento: El director de grupo hace seguimiento de la acción reparadora. En caso de reincidencia se convierte en tipo II.

2.2. Situaciones tipo 2

Situaciones de agresión: Agresión Escolar, Acoso Escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Parágrafo 1: Los procesos y compromisos adquiridos deben quedar consignados en acta.

Las acciones formativas son responsabilidad del estudiante, con el debido acompañamiento del padre de familia y el coordinador de convivencia.

Parágrafo 2: El no cumplimiento de la acción formativa conlleva a la remisión del o los estudiantes y padres de familia y/o acudientes de ellos al docente orientador.

Parágrafo 3: El seguimiento a este proceso estará a cargo del coordinador de convivencia apoyado por el docente que intervino en el conflicto.

Procedimiento de la atención

a. Registro en el observador del estudiante

Responsable de atención:

- Si ocurre en el aula. El docente encargado de la clase
- Si es en el descanso. El docente de disciplina con apoyo del director del curso.
- Si ocurre fuera de la institución. El coordinador.

El registro debe quedar firmado por cada estudiante involucrado.

b. Informar telefónicamente al padre de familia y/o acudiente y hacer citación

- Dejando un registro de evidencia de la llamada con fecha, hora y nombre de la persona que atendió para la citación respectiva. Si no contesta dejar el registro en mensaje.
- Antes de la citación al padre de familia y/o acudiente, se deben tener prevista la acción reparadora y compromisos para el estudiante (dependiendo del caso).

c. Generar el espacio de atención para escuchar al estudiante y padres y/o acudiente (que esté dentro del horario de atención a padres de familia).

- Durante la atención al padre de familia se acuerda la acción reparadora.

d. Seguimiento.

- El director de grupo hace seguimiento de la acción reparadora e informa a coordinación la evolución del caso. Si el conflicto no se da por terminado se repite nuevamente el protocolo asignando otras

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

acciones reparadoras.

Situaciones tipo 3

Son las constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Por la complejidad de la situación, el coordinador remite al comité de convivencia y si la situación amerita se remite al organismo de control pertinente, teniendo en cuenta el debido proceso con sus respectivas evidencias.

Parágrafo 4: Los procesos y compromisos adquiridos deben quedar consignados en acta. **Parágrafo 5:** Si en la situación presentada son ocasionadas lesiones personales, daño o pérdida de elementos, estos serán reportados a las autoridades competentes. (SIUCE, Policía Nacional, CAIVAS, ICBF, entre otros).

Procedimiento de la atención

- a. Se identifica presunto delito, agresión y acoso escolar o situación reciente que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados.
- b. El docente debe Remitir al directivo docente, por escrito (en situaciones de convivencia o acoso escolar en el observador y en casos de abuso sexual, intento suicida, maltrato infantil, se realiza acta u oficio.)
- c. El coordinador de convivencia establece las acciones reparadoras si es un caso de convivencia y acoso escolar, de lo contrario no aplica. Y pone el caso en conocimiento del rector, orientación escolar y comité de convivencia. (Se debe realizar acta para la remisión).
- d. Informar telefónicamente al padre de familia y/o acudiente, debe quedar constancia de la citación.
- e. Poner la situación en conocimiento de la Policía Nacional o entidades competentes, (actuación de la cual se dejará constancia).
 - i. Si es víctima de violencia sexual. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual.
 - ii. El presunto agresor es mayor de 14 y menor de 18 años. Remisión Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Fiscalía.
 - iii. El presunto agresor es menor de 14 años. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF.
- f. La Rectoría convoca al comité de convivencia escolar (artículo 18 de la ley 1620 de 2013 numeral 1º) para presentar un informe sobre cualquiera de la situación III cometidas en la institución educativa y proceder a la aplicación de las funciones del mismo. (Artículo 13 de la ley 1620 de 2013; numerales de 1º al 8º).

Elaboración de Acta de seguimiento y compromiso: En la presente acta se deja constancia de los hechos ocurridos, los cuales serán remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su análisis y seguimiento. Asimismo, se informa al estudiante y a su acudiente sobre el monitoreo continuo de su comportamiento. Además, se establecen acciones reparadoras que el estudiante deberá cumplir en un plazo determinado, con el propósito de promover la reflexión y reparación del daño causado.

VER ANEXOS:

ANEXO 1: Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

ANEXO 2: Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

ANEXO 3: Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil.

ANEXO 4: Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente.

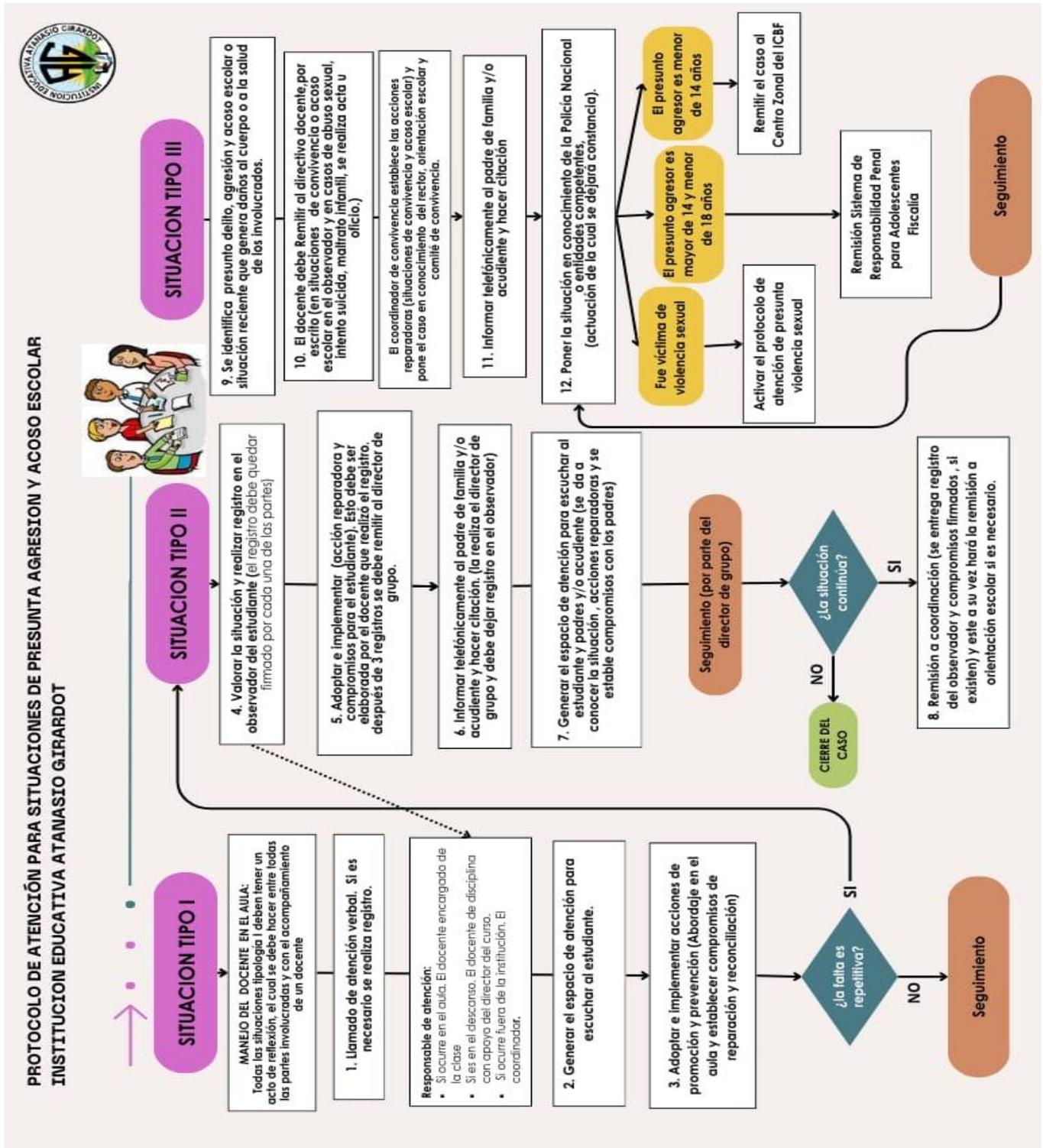
ANEXO 5: Protocolo de atención para situaciones de presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

ANEXO 6: Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal (ideación, amenaza o intento)

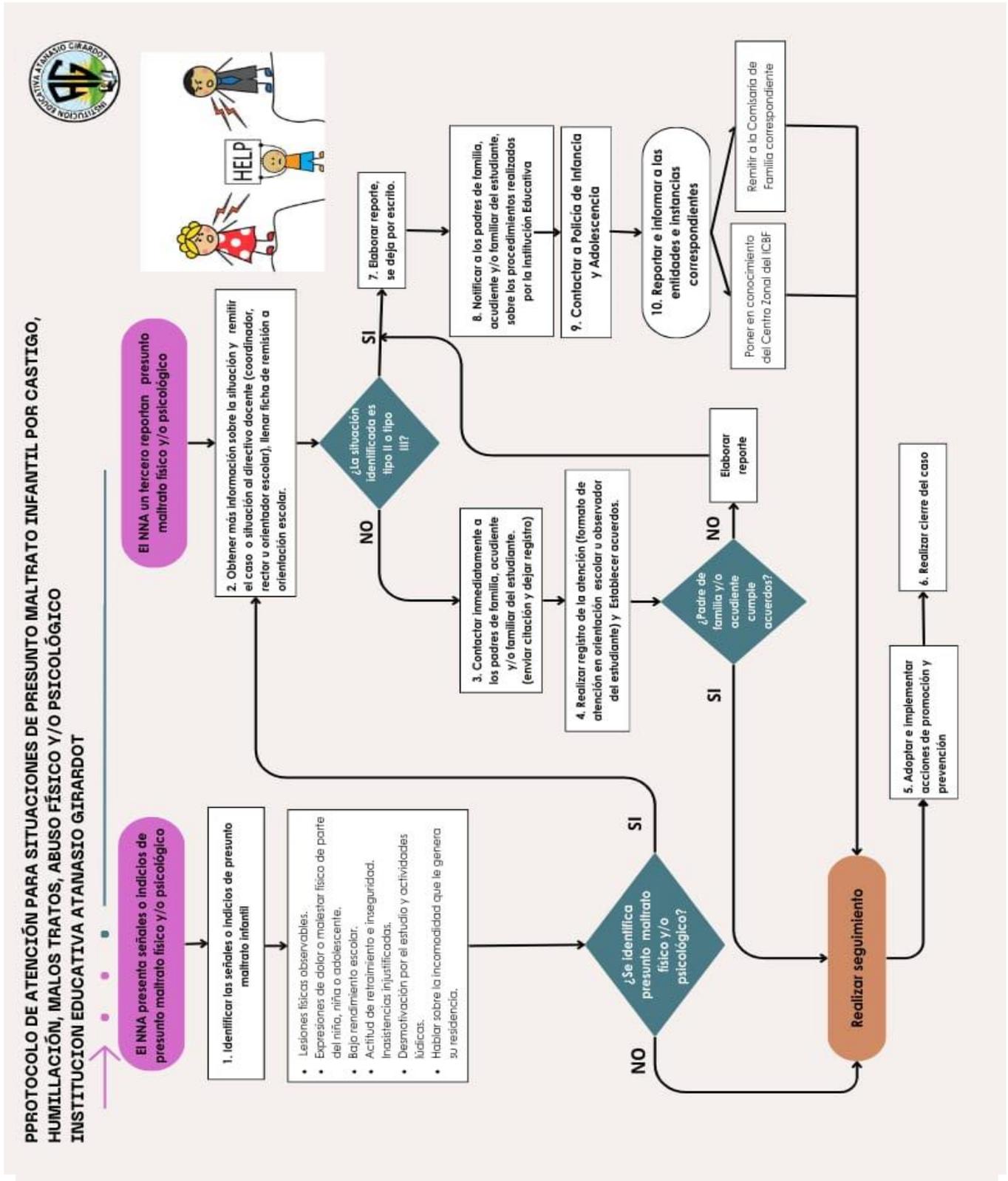
“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

INSTITUCIÓN	TELEFONOS	SITIO WEB
Alcaldía de Villavicencio	6715859	www.villavicencio.gov.co alcaldia@villavicencio.gov.co
Secretaría de Educación	6715842	www.semwillavicencio.gov.co
Dirección unidad de desarrollo Educativo Local Núcleo N° 5	3144336104	
Seguro de accidentes estudiantiles Equidad	018000919538 – 0317460392	www.laequidadseguros.coop
CORCUMVI	6610555 – 6704404 – 6704405	www.corcumvi.gov.co
Secretaría Municipal de Salud	6715829 - 6715832 – 6715831	www.saludmeta.gov.co
ESE municipal	6614110– 3012047777	www.esedevillavicencio.gov.co
I.C.B.F	141 - 6655012 - 6628969 -6829338	www.icbf.gov.co
Comisaría Primera de Familia	6704385 - 6719462	www.personeriadevillavicencio.gov.co
Comisaría Segunda de Familia	6715859 - 6707160	www.personeriadevillavicencio.gov.co
Comisaría Tercera de Familia	6730674	www.personeriadevillavicencio.gov.co
Fiscalía General de la Nación	018000919748	www.fiscalia.gov.co

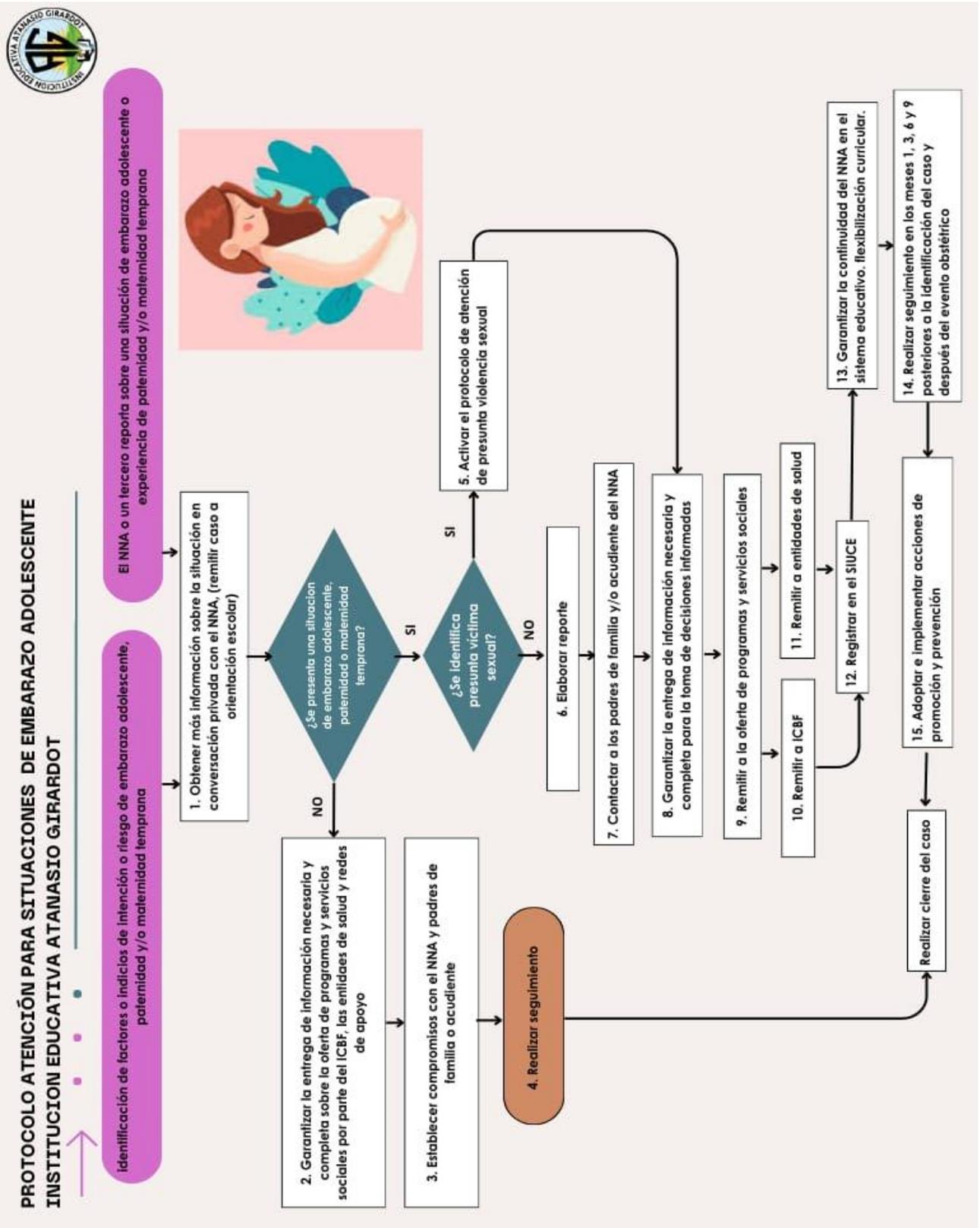
ANEXO 1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR



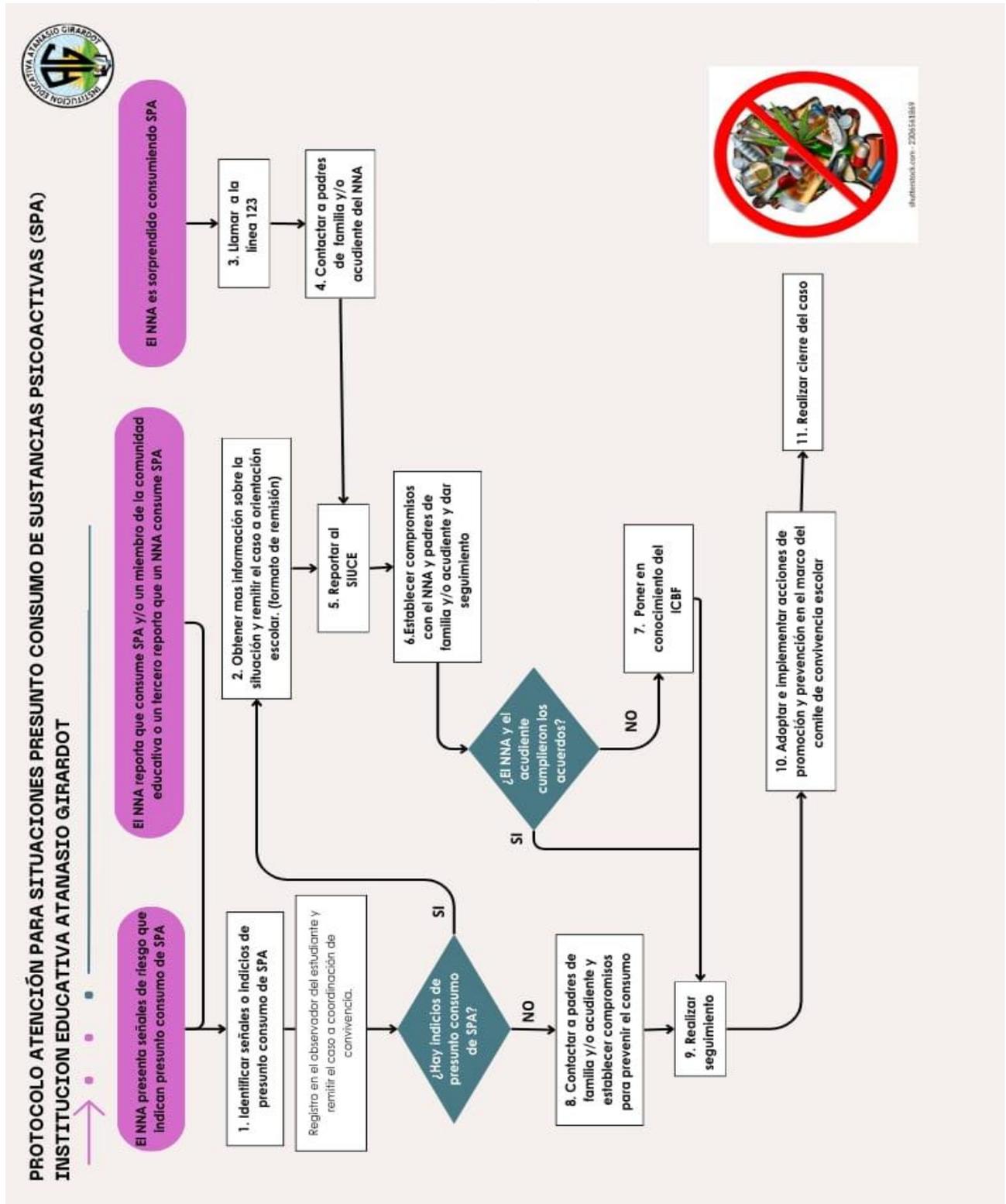
ANEXO 2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL
ANEXO 3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES



DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL
ANEXO 4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES



DE PRESUNTO EMBARAZO ADOLESCENTE
 ANEXO 5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES
 DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS
 (SPA)



ANEXO 6 PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES CONDUCTA SUICIDA NO FATAL, (IDEACION, AMENAZA O INTENTO)

